

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025**, DE CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA **FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL **C. RAÚL TOSTADO DÍAZ BARREIRO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA** , CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4.** EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON R.F.C. [REDACTED] , **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

- I.5. EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**
- I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38, 39 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NUMERO DE FOLIO **0000027983-2025** CUENTA CONTABLE NUMERO **51351013** DE FECHA **25 DE FEBRERO DE 2025**. **ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**
- I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	--	---

II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **19,886** DE FECHA **29 DE JUNIO DE 2001**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 13, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL; DENOMINADA **FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES 1) HIGIENE Y CONTROL DE PLAGAS EN GENERAL, ASÍ COMO LA FUMIGACIÓN DE TODO TIPO DE COMERCIOS, HABITACIÓN, INDUSTRIA AGRÍCOLA, GANADERA Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO LA PARTIDA NUMERO 475, DEL VOLUMEN 51, LIBRO PRIMERO, DE COMERCIO DE NAUCALPAN, TLALNEPANTLA, MÉXICO, DE FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2002**. **SOCIEDAD LA CUAL HA SUFRIDO DISTINTAS MODIFICACIONES SIENDO DE TRASCENDENCIAS LAS CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:**
- **MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA TERCERA, EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.-** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **33,332**, DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2019**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 13915 Y CON NUMERO DE CONTROL INTERNO 202000100529 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020.
- II.2 EL **C. RAÚL TOSTADO DÍAZ BARREIRO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO **19,886** DE FECHA **29 DE JUNIO DE 2001**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 13, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FKP0106298L1**, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “**EL INSTITUTO**” NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al Registro Patronal, registro INFONAVIT de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	--	---

- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.9.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO EXTERIOR 286, XICO, XICO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CÓDIGO POSTAL 91240** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“EL INSTITUTO”** EL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)	“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”
ANEXO 2 (DOS)	“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”
ANEXO 3 (TRES)	“ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS” Y “JUNTA DE ACLARACIONES”
ANEXO 4 (CUATRO)	“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”
ANEXO 5 (CINCO)	“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ”
ANEXO 6 (SEIS)	“OPINIONES DE CUMPLIMIENTO”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$771,922.50 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$123,507.60 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, QUE HACE UN TOTAL DE **\$895,430.10 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 10/100 M.N.)**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

SERVICIO A								
REGLON	INMUEBLE	FUMIGACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA DE SOTO	MENSUAL	M2	7,000	10	70,000.00	\$ 0.55	\$ 38,500.00
2	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	MENSUAL	M2	3,793	10	37,930.00	\$ 0.55	\$ 20,861.50
3	U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC	MENSUAL	M2	798	10	7,980.00	\$ 0.55	\$ 4,389.00
4	U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	MENSUAL	M2	1,070	10	10,700.00	\$ 0.55	\$ 5,885.00
5	OOA DEH	MENSUAL	M2	1,300	10	13,000.00	\$ 0.55	\$ 7,150.00
6	VELATORIO	MENSUAL	M2	1400	10	14,000.00	\$ 0.55	\$ 7,700.00
7	CEDECYC PACHUCA	MENSUAL	M2	600	10	6,000.00	\$ 0.55	\$ 3,300.00
8	U.M.F. NO. 16 ACTOPAN	MENSUAL	M2	3,000	10	30,000.00	\$ 0.55	\$ 16,500.00
9	U.M.F. NO. 25 MINERAL DEL MONTE	MENSUAL	M2	200	10	2,000.00	\$ 0.55	\$ 1,100.00
10	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	MENSUAL	M2	3,500	10	35,000.00	\$ 0.55	\$ 19,250.00
11	SUBDELEGACIÓN DE TULA	BIMESTRAL	M2	1,028	10	10,280.00	\$ 0.55	\$ 5,654.00
12	U.M.F. NO. 7 ATOTONILCO DE TULA	MENSUAL	M2	990	10	9,900.00	\$ 0.55	\$ 5,445.00
13	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	MENSUAL	M2	950	10	9,500.00	\$ 0.55	\$ 5,225.00
14	U.M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA	MENSUAL	M2	1400	10	14,000.00	\$ 0.55	\$ 7,700.00
15	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	MENSUAL	M2	400	10	4,000.00	\$ 0.55	\$ 2,200.00
16	U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	MENSUAL	M2	1350	10	13,500.00	\$ 0.55	\$ 7,425.00
17	U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	MENSUAL	M2	888	10	8,880.00	\$ 0.55	\$ 4,884.00
18	H.G.Z.M.F. NO. 6 TEPEJI DEL RIO	MENSUAL	M2	3,000	10	30,000.00	\$ 0.55	\$ 16,500.00
19	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI DEL RIO	MENSUAL	M2	1,500	10	15,000.00	\$ 0.55	\$ 8,250.00
20	TIENDA TEPEJI DEL RIO	MENSUAL	M2	400	10	4,000.00	\$ 0.55	\$ 2,200.00
21	H.G.Z.M.F. NO. 8 SAHAGUN	MENSUAL	M2	6,020	10	60,200.00	\$ 0.55	\$ 33,110.00
22	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	MENSUAL	M2	5,000	10	50,000.00	\$ 0.55	\$ 27,500.00
23	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	MENSUAL	M2	1,098	10	10,980.00	\$ 0.55	\$ 6,039.00
24	GUARDERIA SAHAGUN	MENSUAL	M2	600	10	6,000.00	\$ 0.55	\$ 3,300.00
25	U.M.F. NO.15 APAN	MENSUAL	M2	350	10	3,500.00	\$ 0.55	\$ 1,925.00
26	H.G.S.Z. NO. 33 TIZAYUCA	MENSUAL	M2	3,100	10	31,000.00	\$ 0.55	\$ 17,050.00
27	U.M.F. NO.18 TIZAYUCA	MENSUAL	M2	2,400	10	24,000.00	\$ 0.55	\$ 13,200.00
28	U.M.F. NO. 35 MINERAL DE LA REFORMA	MENSUAL	M2	1,200	10	12,000.00	\$ 0.55	\$ 6,600.00
29	U.M.F. NO. 32 PACHUCA	MENSUAL	M2	800	10	8,000.00	\$ 0.55	\$ 4,400.00
30	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	MENSUAL	M2	3,600	10	36,000.00	\$ 0.55	\$ 19,800.00
31	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	MENSUAL	M2	1500	10	15,000.00	\$ 0.55	\$ 8,250.00
32	ALMACEN DELEGACIONAL	MENSUAL	M2	1,700	10	17,000.00	\$ 0.55	\$ 9,350.00
33	ARCHIVO DE CONCENTRACION	MENSUAL	M2	800	10	8,000.00	\$ 0.55	\$ 4,400.00
34	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.	MENSUAL	M2	3,800	10	38,000.00	\$ 0.55	\$ 20,900.00
35	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	MENSUAL	M2	1000	10	10,000.00	\$ 0.55	\$ 5,500.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

SERVICIO A								
REGLON	INMUEBLE	FUMIGACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
36	TIENDA IMSS TULANCINGO	MENSUAL	M2	480	10	4,800.00	\$ 0.55	\$ 2,640.00
37	HGZ NO. 36 PACHUCA	MENSUAL	M2	48900	10	489,000.00	\$ 0.55	\$ 268,950.00
							SUBTOTAL	\$ 643,032.50

SERVICIO B								
REGLÓN	INMUEBLE	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTÁNDAR, PARA CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SURTIR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA DE SOTO	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
2	VELATORIO	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
3	U.M.F. NO. 16 ACTOPAN	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
4	U.M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
5	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
6	H.G.Z.M.F. NO. 6 TEPEJI DEL RIO	ANUAL	PZA	4	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
7	U.M.F. NO. 7 ATOTONILCO DE TULA	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
8	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
9	U.M.F. NO.18 TIZAYUCA	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
10	U.M.F. NO. 35 MINERAL DE LA REFORMA	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
11	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
12	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
13	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
14	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
15	U.M.F. NO. 32 PACHUCA	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
16	HGZ NO. 36 PACHUCA	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
							SUBTOTAL	\$ 92,800.00

SERVICIO C								
REGLÓN	INMUEBLE	SUMINISTRO DE 2 (DOS) TRAMPAS DE RETENCION POR EQUIPO DE FAUNA DE MANERA MENSUAL , PARA EQUIPO DE LUZ VECTOR	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SURTIR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	MENSUAL	PZA	5	10	50	\$ 25.00	\$ 1,250.00
2	U.M.F. NO. 35 MINERAL DE LA REFORMA	MENSUAL	PZA	3	10	30	\$ 25.00	\$ 750.00
3	U.M.F. NO. 32 PACHUCA	MENSUAL	PZA	2	10	20	\$ 25.00	\$ 500.00
4	H.G.Z.M.F. NO. 6 TEPEJI DEL RIO	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 25.00	\$ 1,000.00
5	U.M.F. NO. 7 ATOTONILCO DE TULA	MENSUAL	PZA	2	10	20	\$ 25.00	\$ 500.00
6	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 25.00	\$ 250.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

7	H.G.S.Z. NO. 33 TIZAYUCA	MENSUAL	PZA	10	10	100	\$ 25.00	\$ 2,500.00
8	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 25.00	\$ 1,000.00
9	UMF NO. 18 TIZAYUCA	MENSUAL	PZA	8	10	80	\$ 25.00	\$ 2,000.00
10	U.M.F. NO. 25 MINERAL DEL MONTE	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 25.00	\$ 250.00
11	U.M.F. NO.35 MINERAL DE LA REFORMA	MENSUAL	PZA	3	10	30	\$ 25.00	\$ 750.00
12	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 25.00	\$ 250.00
13	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 25.00	\$ 250.00
14	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 25.00	\$ 250.00
SUBTOTAL								\$ 11,500.00

SERVICIO D								
REGLÓN	INMUEBLE	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE ESTACION DE CONTROL PARA ROEDORES, PARA CONTROL DE PLAGAS DE ROEDORES	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SURTIR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	HGZMF NO. 6 TEPEJI DEL RIO	ANUAL	PZA	5	1	5	\$ 90.00	\$ 450.00
2	U.M.F. NO. 7 ATOTONILCO DE TULA	ANUAL	PZA	4	1	4	\$ 90.00	\$ 360.00
3	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	ANUAL	PZA	4	1	4	\$ 90.00	\$ 360.00
4	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	ANUAL	PZA	5	1	5	\$ 90.00	\$ 450.00
5	CENTRO DE SEGURIDAD SAHAGUN	ANUAL	PZA	8	1	8	\$ 90.00	\$ 720.00
6	GUARDERIA	ANUAL	PZA	4	1	4	\$ 90.00	\$ 360.00
7	HGZMF NO. 8 CD. SHAHAGUN	ANUAL	PZA	10	1	10	\$ 90.00	\$ 900.00
8	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	ANUAL	PZA	6	1	6	\$ 90.00	\$ 540.00
9	U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 90.00	\$ 180.00
10	U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 90.00	\$ 180.00
11	SUBDELEGACIÓN TULA	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 90.00	\$ 180.00
12	U.M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA	ANUAL	PZA	10	1	10	\$ 90.00	\$ 900.00
SUB TOTAL								\$ 5,580.00

CONCEPTO E								
REGLÓN	INMUEBLE	MANTENIMIENTO MENSUAL DE ESTACIÓN DE CONTROL PARA ROEDORES, INCLUYE LIMPIEZA Y CAMBIO DE CEBOS Y TRAMPA DE RETENCIÓN DE FAUNA PARA ROEDORES	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	HGZMF NO. 1 PACHUCA	MENSUAL	PZA	45	10	450	\$ 3.00	\$ 1,350.00
2	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	MENSUAL	PZA	40	10	400	\$ 3.00	\$ 1,200.00
3	U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC	MENSUAL	PZA	8	10	80	\$ 3.00	\$ 240.00
4	U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	MENSUAL	PZA	8	10	80	\$ 3.00	\$ 240.00
5	H.G.S.Z. NO. 33 TIZAYUCA	MENSUAL	PZA	9	10	90	\$ 3.00	\$ 270.00
6	UMF NO. 16 ACTOPAN	MENSUAL	PZA	20	10	200	\$ 3.00	\$ 600.00
7	U.M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA	MENSUAL	PZA	10	10	100	\$ 3.00	\$ 300.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

CONCEPTO E								
REGLÓN	INMUEBLE	MANTENIMIENTO MENSUAL DE ESTACIÓN DE CONTROL PARA ROEDORES, INCLUYE LIMPIEZA Y CAMBIO DE CEBOS Y TRAMPA DE RETENCIÓN DE FAUNA PARA ROEDORES	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
8	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	MENSUAL	PZA	6	10	60	\$ 3.00	\$ 180.00
9	U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	MENSUAL	PZA	2	10	20	\$ 3.00	\$ 60.00
10	U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	MENSUAL	PZA	2	10	20	\$ 3.00	\$ 60.00
11	SUBDELEGACIÓN TULA	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 3.00	\$ 120.00
12	H.G.Z.M.F. NO. 6 TEPEJI DEL RIO	MENSUAL	PZA	5	10	50	\$ 3.00	\$ 150.00
13	U.M.F. NO. 7 ATOTONILCO DE TULA	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 3.00	\$ 120.00
14	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 3.00	\$ 120.00
15	UMF NO. 18 TIZAYUCA	MENSUAL	PZA	14	10	140	\$ 3.00	\$ 420.00
16	U.M.F. NO. 35 PACHUCA	MENSUAL	PZA	10	10	100	\$ 3.00	\$ 300.00
17	U.M.F. NO. 25 REAL DEL MONTE	MENSUAL	PZA	6	10	60	\$ 3.00	\$ 180.00
18	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	MENSUAL	PZA	6	10	60	\$ 3.00	\$ 180.00
19	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	MENSUAL	PZA	20	10	200	\$ 3.00	\$ 600.00
20	HGZMF NO. 8 CD. SHAHAGUN	MENSUAL	PZA	40	10	400	\$ 3.00	\$ 1,200.00
21	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	MENSUAL	PZA	10	10	100	\$ 3.00	\$ 300.00
22	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	MENSUAL	PZA	6	10	60	\$ 3.00	\$ 180.00
23	GUARDERIA SAHAGUN	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 3.00	\$ 120.00
24	U.M.F. NO. 15 APAN	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 3.00	\$ 120.00
25	HGZ NO. 36 PACHUCA	MENSUAL	PZA	40	10	400	\$ 3.00	\$ 1,200.00
							SUBTOTAL	\$ 9,810.00

CONCEPTO F								
REGLÓN	INMUEBLE	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MENSUAL DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTANDAR, PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES, SUSTITUCION DE LAMPARA EN CASO DE SER NECESARIO	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	HGZMF NO. 1 PACHUCA	MENSUAL	PZA	12	10	120	\$ 20.00	\$ 2,400.00
2	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	MENSUAL	PZA	5	10	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00
3	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	MENSUAL	PZA	6	10	60	\$ 20.00	\$ 1,200.00
4	UMF NO. 18 TIZAYUCA	MENSUAL	PZA	8	10	80	\$ 20.00	\$ 1,600.00
5	U.M.F. NO. 35 PACHUCA	MENSUAL	PZA	3	10	30	\$ 20.00	\$ 600.00
6	U.M.F. NO. 25 REAL DEL MONTE	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 20.00	\$ 200.00
7	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 20.00	\$ 200.00
8	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 20.00	\$ 200.00
9	HGZMF NO. 8 CD. SHAHAGUN	MENSUAL	PZA	3	10	30	\$ 20.00	\$ 600.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

10	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.	MENSUAL	PZA	2	10	20	\$ 20.00	\$ 400.00
11	HGZMF NO. 1 PACHUCA	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 20.00	\$ 800.00
							SUBTOTAL	\$ 9,200.00

CONCEPTO	IMPORTES SIN IVA
A	\$ 643,032.50
B	\$ 92,800.00
C	\$ 11,500.00
D	\$ 5,580.00
E	\$ 9,810.00
F	\$ 9,200.00
IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	\$771,922.50

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025** POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“EL INSTITUTO”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“EL INSTITUTO” REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE **FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA Estandarizada (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP), SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51351013	CONTRATO ENLAZADO EN SISTEMA FINAT	• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: ○ NUMERO DE PROVEEDOR ○ NUMERO DE CONTRATO • EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL INSTITUTO”

ASÍ MISMO SE SOLICITA A “EL PROVEEDOR” EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “EL PROVEEDOR” SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PROVEEDOR”, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE “EL INSTITUTO”, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS”, TAMBIÉN DENOMINADO “RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO”, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO”.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE “EL INSTITUTO” POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO “CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON “EL INSTITUTO”.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO” REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PROVEEDOR”, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL “EL INSTITUTO”, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO”.

CUANDO LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A “EL PROVEEDOR” RESPECTIVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N04425-001-00

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR" Y EN EL APARTADO DE "CALENDARIO DE SERVICIO", EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".



PROFESIONALES EN HIGIENE
Y CONTROL DE PLAGAS

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO A 04 DE MARZO 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDAD: O INMUEBLE	ENE	FEB	MARZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
H.Q.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA DE SOTO			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
H.Q.Z.M.F. NO. 2 TULANGINGO			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
U.M.F. NO. 3 CUARUTEPEC			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
GOADEH			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
VELATORO			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
CEDECYC PACHUCA			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
U.M.F. NO. 16 ACTOPAN			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
U.M.F. NO. 25 MINERAL DEL MONTE			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
U.M.F. NO. 37 TLAXCOPAN			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
SUBDELEGACIÓN DE TULA			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
U.M.F. NO. 7 ATOTONILCO DE TULA			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
U.M.F. NO. 26 MEXQUAHUALA			24	21	19	23	21	25	22	20	24	22

Fum Killer Pluss, SA de CV
RFC: FKPD062981
Jacarandas 1-A Int. 2, San Juan Totoltepec, Naucalpan, Edo. de México, CP 53270
Tels. 55 5373 5904 / 55 5373 5905 / 55 5373 6995
Licencia Sanitaria No. 2006-ISA022

www.fumikiller.com
e-mail: fumikillerpluss@yahoo.com.mx

LIC. RAUL TOSTADO DIAZ BARRERO

701 de {837}



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N04425-001-00



PROFESIONALES EN HIGIENE
Y CONTROL DE PLAGAS

U.M.F. NO. 27 TLAXICOAPAN		24	21	19	23	21	25	22	20	24	22
U.M.F. NO. 28 HUICHAPAN		25	22	20	24	22	26	23	21	25	23
U.M.F. NO. 31 ZMAPAN		25	22	20	24	22	26	23	21	25	23
H.G.Z.M.F. NO. 8 TEPEJI DEL RIO		25	22	20	24	22	26	23	21	25	23
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI DEL RIO		25	22	20	24	22	26	23	21	25	23
TIENDA TEPEJI DEL RIO		25	22	20	24	22	26	23	21	25	23
H.G.Z.M.F. NO. 8 SAHAGUN		25	22	20	24	22	26	23	21	25	23
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN		25	22	20	24	22	26	23	21	25	23
SUBDELEGACIÓN SAHAGUN		26	22	20	24	22	26	23	21	25	23
GUARDERIA SAHAGUN		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
U.M.F. NO. 15 APAN		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
H.G.S.Z. NO. 33 TIZAYUCA		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
U.M.F. NO. 18 TIZAYUCA		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
U.M.F. NO. 35 MINERAL DE LA REFORMA		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
U.M.F. NO. 32 PACHUCA		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
SUBDELEGACIÓN PACHUCA		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
ALMACEN DELEGACIONAL		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
ARCHIVO DE CONCENTRACION		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
SUBDELEGACIÓN TULANCINGO		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
TIENDA IMSS TULANCINGO		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
H.G.Z. NO. 36 PACHUCA		26	23	21	24	23	27	24	22	26	24
LOS SERVICIOS ANUALES, SE LLEVARAN A CABO EN EL MES DE MARZO											

ATENTAMENTE

LIC. RAUL TOSTADO DIAZ BARREIRO
DIRECTOR GENERAL

Fum Killer Pluss, SA de CV
RFC: FKPO106298LI
Jacarandas 1-A Int. 2, San Juan Totoltepec, Naucalpan, Edo. de México, CP 53270
Tels. 55 5373 5904 / 55 5373 5905 / 55 5373 6951
Licencia Sanitaria No. 2006-15A022

www.fumi-killer.com

e-mail: fumkillerpluss@yahoo.com.mx

LIC. RAUL TOSTADO DIAZ BARREIRO

702 de {837}

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE “DIRECTORIO DE LAS UNIDADES” DEL APÉNDICE NO. 1 (UNO): “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”, “DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO”, “CALENDARIO DE SERVICIO” Y “DIRECTORIO DE LAS UNIDADES”, DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
C. ERICK EMMANUEL ORTEGA SOTO	TELEF. 771-71-3-13-74	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR NO. 1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO 407 PACHUCA DE SOTO, COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42070	PACHUCA DE SOTO, HGO.
	CEL. 775 784 78 15			
C. MARCO ANTONIO MONTALVO AVILES	TELEF. 01-771-71-8-98-34 EXT. 13120	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, COL. FRACC. EL PALMAR II, FRACCION II, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42088	PACHUCA DE SOTO, HGO.
	CEL. 771 134 5382	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLAS FLORES S/N MIXQUIAHUALA, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO., C.P. 42700	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
		CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD CEDECYC	VIAD. JAVIER ROJO GÓMEZ, NUEVA FRANCISCO I MADERO, C.P. 42070, PACHUCA DE SOTO, HGO.	PACHUCA DE SOTO HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16	AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD NO. 115-A FRACC EFREN REBOLLEDO COL. PARQUE URBANO, ACTOPAN, HGO., C.P. 42500	ACTOPAN HGO.
ING. FERNANDO MEJÍA CAMPOS	TELEF. 01-771-71-5-95-31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 201, ESQUINA JAIME TORRES BODET, COLONIA RINCON DEL VALLE, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		ALMACÉN DELEGACIONAL	C. ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
	CEL. 771 175 8537	ALMACÉN DE CONCENTRACIÓN	C. ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		SUBDELEGACIÓN PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 2901 COL VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		VELATORIO PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 1303 COL PRESAS JALES NORTE, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.
ING. OMAR NOEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ	TELEF. 01-775-75-3-13-85	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N TULANCINGO, COL. TULANCINGO CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

	CEL. 771-124-91-04	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3	AV. FCO.I. MADERO N° 106 COL. CENTRO, CUAUTEPEC, HGO C.P. 42740	CUAUTEPEC HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 4	CALLE MIGUEL HIDALGO 104 SANTIAGO TULANTEPEC, COL. SANTIAGO TULALTEPEC CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO C.P. 43760	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO
C. FERNANDO GALVÁN CERVANTES	TELEF. 01-775-11-2-10-(70, 72, 73)	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 34	CARMEN SERDAN ESQUINA CON BOULEVARD PLEASENTON NO. 1101, COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43612	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
		TIENDA PARA EMPLEADOS TULANCINGO	AV. LAZARO CARDENAS 107 S/N TULANCINGO DE BRAVO, COL. CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
		SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	DOCTORES N° 102 COL. GRAN SAN NICOLAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO., C.P.. 43640	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
ING. FELIPE LICONA RANGEL	CEL. 771 712 62 19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO 37	AV. BENITO JUÁREZ EXTERIOR 123, DOXEY TLAXCOAPAN HGO. C.P. 42965	TLAXCOAPAN HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO 29	AVENIDA PEDRO MARÍA ANAYA S/N HUICHAPAN, COL. LA CAMPANA, HUICHAPAN, HGO., C.P. 42405	HUICHAPAN HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO 31	CALLE JESÚS ORTEGA Y ESQUINA XICONTENCATL 21 ZIMAPÁN, COL. CERRITO ROMERO, ZIMAPÁN, HGO., C.P. 42335	ZIMAPAN HGO.
		SUBDELEGACIÓN TULA	LIBRAMIENTO CARR. TULA-TEPEJI DEL RIO KM 0 COL. JALPA, TULA DE ALLENDE, HGO., CP 42800	TULA DE ALLENDE HGO.
ING. KILIAN ALBERTO MORALES OSORIO	TELEF. 01-773-73-3-00-37	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR NO. 6	MELCHOR OCAMPO NO. 32 TEPEJI DE OCAMPO, COL. NOXTONGO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, C.P. 42855	TEPEJI DEL RIO HGO.
	CEL. 773 127 02 80	TIENDA PARA EMPLEADOS TEPEJI	C NACIONAL DE ENSEÑANZA NO. 1-A COL. EL EDEN, TEPEJI DEL RIO, HGO., CP 42850	TEPEJI DEL RIO HGO.
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI	NACIONAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA ENTRE AV. MELCHOR OCAMPO Y FRANCISCO OSES 1 S/N TEPEJI DEL RÍO, COL. EL EDÉN, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, C.P. 42854, HGO.	TEPEJI DEL RIO HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 7	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR S/N ATOTONILCO DE TULA, COL. BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, C.P. 42980, HGO.,	ATOTONILCO DE TULA HGO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 9	BOULEVARD EL COPERATIVISMO 114 TULA DE ALLENDE, COL. CIUDAD COOPERATIVA CRUZ AZUL, TULA DE ALLENDE, HGO. C.P. 42847	TULA DE ALLENDE HGO.
C. JOSUÉ DAVID MUÑOZ ANAYA	TELEF. 01-791-91-3-27-77	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR NO. 8	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN S/N FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN), COL. TADEO DE NIZA, TEPEAPULCO, HGO, C.P. 43996	TEPEAPULCO HGO.
	CEL. 775 183 53 39			
ING. VICTOR ALVARADO GARCÍA	TELEF. 01-791-91-382-50 EXT 13150	SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN	CALLE IGNACIO ALLENDE 1-A TEPEAPULCO, COL. CENTRO, HGO., C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.
	CEL. 771 700 19 78	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	PLAZA RODRIGO GÓMEZ ENTRE CARRETERA FEDERAL PACHUCA PUEBLA Y CARLOS 1 S/N CD. DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN, COL. CENTRO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.
		GUARDERÍA SAHAGUN	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA 6 CIUDAD SAHAGUN, COL. DINA MUNICIPIO TEPEAPULCO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43995	TEPEAPULCO HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 15	AVENIDA ALDAMA PONIENTE S/N APAN, COL. CENTRO, APAN, HGO., C.P. 43900	APAN HGO.
ING. JESUS IVES MARTINEZ GUTIERREZ	TELEF. 01-779-79-6-09-68	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 33	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS, TIZAYUVA, HGO., C.P. 43800	TIZAYUCA HGO.
	CEL. 771 183 64 78			
ING. DANIEL HERNANDEZ MEJIA	CEL. 771-1299928	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18	AVENIDA AMÉRICA 3 TIZAYUCA, COL. FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HGO., C.P. 43816	TIZAYUCA HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 27	AVENIDA HIDALGO S/N TLAXCOAPAN, COL. EDUCACION, TLAXCOAPAN, HGO., C.P. 42952	TLAXCOAPAN HGO.
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	CALLE SEP KM. 84.5 Y CARR. MÉXICO PACHUCA 104 S/N PACHUCA DE SOTO, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 25	CALLE BARRIO SAN FRANCISCO S/N MINERAL DEL MONTE, COL. SAN FRANCISCO, MINERAL DEL MONTE, HGO.C.P. 42136	MINERAL DEL MONTE HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 35	CUITLAHUAC ESQUINA QUETZALCOATL 401 MINERAL DE LA REFORMA, COL. FRACCIONAMIENTO LA COLONIA,	MINERAL DE LA REFORMA, HGO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

			MINERAL DE LA REFORMA, HGO. C.P. 42185	
ING. ISHAC LICONA LEON	TELEF. 771-155-0233	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 36	BOULEVARD FELIPE ANGELES NO. 1102, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO, C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.

EL SERVICIO, DEBERÁ REALIZARSE LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESARCIR CUALQUIER DAÑO OCASIONADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, POR SUS TRABAJADORES AL REALIZAR EL SERVICIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE.

LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **APÉNDICE NO. 1 (UNO): “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”, “DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO”, “CALENDARIO DE SERVICIO” Y “DIRECTORIO DE LAS UNIDADES” DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”.**

LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUE SURJAN DESPUÉS DE HABER ENTREGADO LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES, EL PROVEEDOR LOS REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DEL PRIMER REPORTE, ASÍ MISMO EL EQUIPO QUEDARÁ FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HRS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS ESTABLECIDAS.

SI AL REALIZAR LOS SERVICIOS CORRECTIVOS ES NECESARIO RETIRAR EL EQUIPO DE LA UNIDAD, EL PROVEEDOR DEJARÁ OTRO EQUIPO DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, DURANTE EL TIEMPO QUE TARDE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SERVICIO CON LOS PRODUCTOS ÓPTIMOS PARA ERRADICAR EN SU TOTALIDAD LA FAUNA NOCIVA, PREVIA MUESTRA AL JEFE DE CONSERVACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ERRADICAR EN SU TOTALIDAD LA FAUNA NOCIVA, SUMINISTRANDO E INSTALANDO EQUIPOS TOTALMENTE NUEVOS, PREVIA MUESTRA AL JEFE DE CONSERVACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ FORMALIZAR **APÉNDICE NO. 2 (DOS).- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”.** DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LA CUAL DEBERÁ REQUISITAR DESPUÉS DE CADA SERVICIO, CUANDO ESTOS HAYAN SIDO REALIZADOS EN SU TOTALIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. LOS RESPONSABLES PARA FORMALIZAR EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN SON: EL JEFE DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE Y EL TÉCNICO O REPRESENTANTE DE EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SUMINISTRARÁ Y REQUISITARÁ BITÁCORA DE ACUERDO AL FORMATO DENOMINADO **APÉNDICE NO. 3 (TRES).- BITÁCORA DE SERVICIO, DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”** PARA QUE AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, DESCRIBA EN LA MISMA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO SU EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **19 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “**LAASSP**”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

- A) **GARANTÍA DEL SERVICIO.**- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO” A ENTREGAR AL TÉRMINO DEL SERVICIO, EN HOJA MEMBRETADA UNA GARANTÍA POR EL SERVICIO OTORGADO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE DURANTE TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.
- B) **GARANTÍA DE REFACCIONES.**- “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA MANIFESTANDO QUE SE CAMBIARON DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE CUATRO MESES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CAMBIARLA SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INSTITUTO”.

NOVENA. GARANTÍA(S)

- C) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA “**LAASSP**”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. **APÉNDICE 6 (SEIS) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” DE ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	--	---

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **“EL INSTITUTO”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **“EL INSTITUTO”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **“EL PROVEEDOR”** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	--	---

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**EL INSTITUTO**” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ CON R.F.C. [REDACTED]** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	--	---

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

EL PROVEEDOR AL TÉRMINO DE SUS LABORES, ENTREGARÁ AL JEFE DE CONSERVACIÓN ORDEN DE SERVICIO EN LA CUAL ASENTARÁ LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA REALIZADA DE ACUERDO AL **APÉNDICE NO. 1 (UNO): “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”, “DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO”, “CALENDARIO DE SERVICIO” Y “DIRECTORIO DE LAS UNIDADES” DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PROVEEDOR DEBERÁ FORMALIZAR **APÉNDICE NO. 2 (DOS).- ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN, DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”** DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LA CUAL DEBERÁ REQUISITAR DESPUÉS DE CADA SERVICIO, CUANDO ESTOS HAYAN SIDO REALIZADOS EN SU TOTALIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. LOS RESPONSABLES PARA FORMALIZAR EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN SON: EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y EL TÉCNICO O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

EL PROVEEDOR SUMINISTRARÁ Y REQUISITARÁ BITÁCORA DE ACUERDO AL FORMATO DENOMINADO **APÉNDICE NO. 3 (TRES). BITÁCORA DE SERVICIO, DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”** PARA QUE AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESCRIBA EN LA MISMA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A CADA EQUIPO CON LOS DATOS NECESARIOS PARA PODER IDENTIFICAR CADA UNO DE LOS ELLOS, ASÍ COMO SU EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS EN EL TURNO MATUTINO Y VESPERTINO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EL DÍA QUE SE ENTREGUEN LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO LAS VECES QUE JUSTIFICADAMENTE SE SOLICITE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO, TENIENDO QUE PRESENTARSE AL TERCER DÍA HÁBIL, UNA VEZ GENERADA LA SOLICITUD, ENTREGANDO LISTADO DE ASISTENCIA EN EL FORMATO DENOMINADO **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO).- FORMATO DE CAPACITACIÓN DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”** POR CADA CAPACITACIÓN OTORGADA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL **ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, **ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
1	REALIZAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO): “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”, “DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO”,	CUANDO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, NO HAYA SIDO REALIZADO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N04425-001-00

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
	"CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"	APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"			
2	REALIZAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"	CUANDO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, HAYA SIDO REALIZADO Y/O ENTREGADO PARCIALMENTE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
3	REALIZAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" CON LOS PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PREVIA MUESTRA AL JEFE DE CONSERVACIÓN.	CUANDO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, HAYA SIDO REALIZADO Y/O ENTREGADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" SIN HABER MOSTRADO LOS PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
4	REALIZAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DESCRITOS EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE	CUANDO EL INSTITUTO COMPRUEBE QUE LOS PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA UTILIZADOS, NO REÚNEN	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N04425-001-00

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
	SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" CON LOS PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PREVIA MUESTRA AL JEFE DE CONSERVACIÓN.	LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y/O NO SON NUEVOS, POR PRESENTAR EVIDENCIA DE USO ANTERIOR O RE-MANUFACTURA.		EL IVA.	
5	SI PARA REALIZAR LOS SERVICIOS ES NECESARIO RETIRAR EL EQUIPO DE LAS UNIDADES, EL PROVEEDOR DEJARÁ OTRO EQUIPO DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, DURANTE EL TIEMPO QUE TARDE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO DEL INSTITUTO.	CUANDO EL PROVEEDOR NO DEJE OTRO EQUIPO DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, DURANTE EL TIEMPO QUE TARDE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
6	REALIZAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA CORRECTIVOS QUE SURJAN DESPUÉS DE HABER ENTREGADO Y/O REALIZADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DEL PRIMER REPORTE, ASÍ MISMO EL SERVICIO QUEDARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS.	CUANDO NO SE REALICEN LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA QUE SURJAN DESPUÉS DE HABER ENTREGADO Y/O REALIZADO (GARANTÍA DEL SERVICIO) EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DEL PRIMER REPORTE Y NO QUEDE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
7	ENTREGAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN AL TÉRMINO DEL SERVICIO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO OTORGADO, CUENTA CON UNA GARANTÍA DE TRES MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE AL JEFE DE CONSERVACIÓN AL TÉRMINO DEL SERVICIO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO OTORGADO, CUENTA CON UNA GARANTÍA DE TRES MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	--	---

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
8	ENTREGAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN, AL TÉRMINO DEL SERVICIO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE LAS REFACCIONES QUE SE CAMBIARON DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE CUATRO MESES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CAMBIARLA SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE AL JEFE DE CONSERVACIÓN AL TÉRMINO DEL SERVICIO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE LAS REFACCIONES QUE SE CAMBIARON DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE CUATRO MESES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CAMBIARLA SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **03 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

- a) SI EL PROVEEDOR NO SE PRESENTA A REALIZAR EL **"SERVICIO"**, DE ACUERDO A LAS FECHAS PLASMADAS EN EL **"CALENDARIO DE SERVICIO"**, DEL **APÉNDICE NO. 1 (UNO)**, DEL **ANEXO 2 (DOS)** **"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ LO SIGUIENTE:
 - SOLICITAR EL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
 - DETERMINAR CON BASE AL RUBRO DE PENAS CONVENCIONALES, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE.
 - SOLICITAR AL PROVEEDOR "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.
- b) SI EL PROVEEDOR SIGUE SIN PRESENTARSE A REALIZAR EL **"SERVICIO"**, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL :
 - SOLICITAR NUEVAMENTE EL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
 - DETERMINAR NUEVAMENTE CON BASE A LA TABLA DE DEDUCTIVAS, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE
 - SOLICITAR NUEVAMENTE AL PROVEEDOR "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.
- a) SI PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO, REPETIR LO DESCRITO EN EL INCISO B), HASTA LLEGAR AL 10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

- b) ENVIAR "NOTA(S) DE CRÉDITO", A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SOLICITANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO.

NOTA: SI EL PROVEEDOR NO ENVÍA "NOTA(S) DE CRÉDITO", EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ENVIARÁ A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEMORÁNDUM CON EL CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO, PARA SU APLICACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, POR CADA **DÍA NATURAL** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE SIN INCLUIR EL IVA.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL **1 % (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** COMO ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN Y CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **03 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA CUARTA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S) A FAVOR DE "EL INSTITUTO", O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CREDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA Y EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	--	---

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "**LAS PARTES**" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "**EL PROVEEDOR**" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "**EL INSTITUTO**", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL INSTITUTO**", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "**EL INSTITUTO**" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "**EL PROVEEDOR**" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	--	---

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
7. OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DEL INSTITUTO;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	--	---

18. NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
19. NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
20. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
21. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	--	---

POR LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE “**EL INSTITUTO**” DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO “**EL PROVEEDOR**”, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**” POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉXTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA** Y EL **PRESENTE CONTRATO**, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N04425-001-00
---	---	--

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MÁS TARDAR EL DÍA **02 DE ABRIL DE 2025**.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.	FKP0106298L1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

RFC: ZEVJ750407QC3

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: [REDACTED]

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ

RFC: AAOG671030B24

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: [REDACTED]

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: FUM KILLER PLUSS SA DE CV

RFC: FKP0106298L1

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: [REDACTED]

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000027983-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
140100 DeptoConsev y Servs Grales
Concepto: 51351013 SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA 2025
Fecha Elaboración: 25/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,056,982.82
Cuenta: 51351013 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 130201 Centro de Costos: 142902
COG 3590101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	316.7	78.1	112.5	44.2	132.8	74.3	74.9	74.3	74.9	74.3
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.4	11.5	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA ALAMO

Servicios de Finanzas-Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025

Hora: 03:51 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 8

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000027983-2025

FECHA DICTAMEN: 25/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/03/2025	2,141.13	2,141.13
2	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/04/2025	713.71	713.71
3	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/05/2025	713.71	713.71
4	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/06/2025	713.71	713.71
5	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/07/2025	713.71	713.71
6	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/08/2025	713.71	713.71
7	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/09/2025	713.71	713.71
8	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/10/2025	713.71	713.71
9	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/11/2025	713.71	713.71
10	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/12/2025	713.71	713.71
11	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/03/2025	2,264.23	2,264.23
12	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/04/2025	559.91	559.91
13	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/05/2025	559.91	559.91
14	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/06/2025	559.91	559.91
15	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/07/2025	559.91	559.91
16	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/08/2025	559.91	559.91
17	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/09/2025	559.91	559.91
18	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/10/2025	559.91	559.91
19	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/11/2025	559.91	559.91
20	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/12/2025	559.91	559.91
21	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/03/2025	14,996.83	14,996.83
22	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/04/2025	1,844.40	1,844.40
23	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/05/2025	1,844.40	1,844.40
24	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/06/2025	1,844.40	1,844.40
25	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/07/2025	1,844.40	1,844.40
26	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/08/2025	1,844.40	1,844.40
27	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/09/2025	1,844.40	1,844.40
28	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/10/2025	1,844.40	1,844.40
29	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/11/2025	1,844.40	1,844.40
30	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/12/2025	1,844.40	1,844.40
31	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	8,754.60	8,754.60
32	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	2,918.20	2,918.20
33	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	2,918.20	2,918.20
34	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	2,918.20	2,918.20
35	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	2,918.20	2,918.20
36	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	2,918.20	2,918.20
37	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	2,918.20	2,918.20
38	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	2,918.20	2,918.20
39	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	2,918.20	2,918.20
40	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	2,918.20	2,918.20
41	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	32,669.00	32,669.00
42	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	33,899.00	33,899.00
43	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	67,651.00	67,651.00
44	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	87,917.13	87,917.13
45	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	30,063.73	30,063.73
46	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	30,063.73	30,063.73
47	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	30,063.73	30,063.73
48	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	30,063.73	30,063.73
49	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	30,063.73	30,063.73
50	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	62,801.25	62,801.25
51	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	4,975.01	4,975.01
52	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	4,975.01	4,975.01
53	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	4,975.01	4,975.01
54	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	4,975.01	4,975.01
55	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	4,975.01	4,975.01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 27-FEB-2025

Hora: 03:51 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 3 / 8

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

56	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	4,975.01	4,975.01
57	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	4,975.01	4,975.01
58	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	4,975.01	4,975.01
59	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	4,975.01	4,975.01
60	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	21,719.64	21,719.64
61	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	1,927.97	1,927.97
62	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	1,927.97	1,927.97
63	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	1,927.97	1,927.97
64	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	1,927.97	1,927.97
65	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	1,927.97	1,927.97
66	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	1,927.97	1,927.97
67	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	1,927.97	1,927.97
68	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	1,927.97	1,927.97
69	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	1,927.97	1,927.97
70	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	15,354.47	15,354.47
71	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	4,143.99	4,143.99
72	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	4,143.99	4,143.99
73	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	4,143.99	4,143.99
74	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	4,143.99	4,143.99
75	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	4,143.99	4,143.99
76	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	4,143.99	4,143.99
77	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	4,143.99	4,143.99
78	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	4,143.99	4,143.99
79	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	4,143.99	4,143.99
80	51351013	142902	13	130701	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	6,929.25	6,929.25
81	51351013	142902	13	130701	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	2,309.75	2,309.75
82	51351013	142902	13	130701	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	2,309.75	2,309.75
83	51351013	142902	13	130701	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	2,309.75	2,309.75
84	51351013	142902	13	130701	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	2,309.75	2,309.75
85	51351013	142902	13	130701	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	2,309.75	2,309.75
86	51351013	142902	13	130701	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	2,309.75	2,309.75
87	51351013	142902	13	130701	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	2,309.75	2,309.75
88	51351013	142902	13	130701	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	2,309.75	2,309.75
89	51351013	142902	13	130701	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	2,309.75	2,309.75
90	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	9,297.31	9,297.31
91	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	686.69	686.69
92	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	686.69	686.69
93	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	686.69	686.69
94	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	686.69	686.69
95	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	686.69	686.69
96	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	686.69	686.69
97	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	686.69	686.69
98	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	686.69	686.69
99	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	686.69	686.69
100	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	1,639.44	1,639.44
101	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	546.48	546.48
102	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	546.48	546.48
103	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	546.48	546.48
104	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	546.48	546.48
105	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	546.48	546.48
106	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	546.48	546.48
107	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	546.48	546.48
108	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	546.48	546.48
109	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	546.48	546.48
110	51351013	142902	13	132401	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	2,268.82	2,268.82
111	51351013	142902	13	132401	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	561.44	561.44
112	51351013	142902	13	132401	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	561.44	561.44
113	51351013	142902	13	132401	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	561.44	561.44
114	51351013	142902	13	132401	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	561.44	561.44
115	51351013	142902	13	132401	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	561.44	561.44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025

Hora: 03:51 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 4 / 8

116	51351013	142902	13	132401	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	561.44	561.44
117	51351013	142902	13	132401	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	561.44	561.44
118	51351013	142902	13	132401	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	561.44	561.44
119	51351013	142902	13	132401	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	561.44	561.44
120	51351013	142902	13	132402	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	2,248.08	2,248.08
121	51351013	142902	13	132402	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	164.86	164.86
122	51351013	142902	13	132402	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	164.86	164.86
123	51351013	142902	13	132402	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	164.86	164.86
124	51351013	142902	13	132402	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	164.86	164.86
125	51351013	142902	13	132402	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	164.86	164.86
126	51351013	142902	13	132402	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	164.86	164.86
127	51351013	142902	13	132402	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	164.86	164.86
128	51351013	142902	13	132402	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	164.86	164.86
129	51351013	142902	13	132402	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	164.86	164.86
130	51351013	142902	13	132403	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	14,573.08	14,573.08
131	51351013	142902	13	132403	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	2,445.28	2,445.28
132	51351013	142902	13	132403	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	2,445.28	2,445.28
133	51351013	142902	13	132403	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	2,445.28	2,445.28
134	51351013	142902	13	132403	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	2,445.28	2,445.28
135	51351013	142902	13	132403	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	2,445.28	2,445.28
136	51351013	142902	13	132403	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	2,445.28	2,445.28
137	51351013	142902	13	132403	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	2,445.28	2,445.28
138	51351013	142902	13	132403	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	2,445.28	2,445.28
139	51351013	142902	13	132403	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	2,445.28	2,445.28
140	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	645.54	645.54
141	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	215.18	215.18
142	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	215.18	215.18
143	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	215.18	215.18
144	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	215.18	215.18
145	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	215.18	215.18
146	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	215.18	215.18
147	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	215.18	215.18
148	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	215.18	215.18
149	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	215.18	215.18
150	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	595.22	595.22
151	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	198.41	198.41
152	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	198.41	198.41
153	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	198.41	198.41
154	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	198.41	198.41
155	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	198.41	198.41
156	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	198.41	198.41
157	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	198.41	198.41
158	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	198.41	198.41
159	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	198.41	198.41
160	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	2,616.96	2,616.96
161	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	287.82	287.82
162	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	287.82	287.82
163	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	287.82	287.82
164	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	287.82	287.82
165	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	287.82	287.82
166	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	287.82	287.82
167	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	287.82	287.82
168	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	287.82	287.82
169	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	287.82	287.82
170	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	15,509.21	15,509.21
171	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	1,977.99	1,977.99
172	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	1,977.99	1,977.99
173	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	1,977.99	1,977.99
174	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	1,977.99	1,977.99
175	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	1,977.99	1,977.99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025
Hora: 03:51 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 5 / 8

176	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	1,977.99	1,977.99
177	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	1,977.99	1,977.99
178	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	1,977.99	1,977.99
179	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	1,977.99	1,977.99
180	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	3,116.35	3,116.35
181	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	843.95	843.95
182	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	843.95	843.95
183	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	843.95	843.95
184	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	843.95	843.95
185	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	843.95	843.95
186	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	843.95	843.95
187	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	843.95	843.95
188	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	843.95	843.95
189	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	843.95	843.95
190	51351013	142902	13	132411	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	1,898.36	1,898.36
191	51351013	142902	13	132411	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	243.12	243.12
192	51351013	142902	13	132411	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	243.12	243.12
193	51351013	142902	13	132411	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	243.12	243.12
194	51351013	142902	13	132411	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	243.12	243.12
195	51351013	142902	13	132411	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	243.12	243.12
196	51351013	142902	13	132411	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	243.12	243.12
197	51351013	142902	13	132411	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	243.12	243.12
198	51351013	142902	13	132411	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	243.12	243.12
199	51351013	142902	13	132411	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	243.12	243.12
200	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	12,411.41	12,411.41
201	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	945.39	945.39
202	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	945.39	945.39
203	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	945.39	945.39
204	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	945.39	945.39
205	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	945.39	945.39
206	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	945.39	945.39
207	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	945.39	945.39
208	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	945.39	945.39
209	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	945.39	945.39
210	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	15,060.29	15,060.29
211	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	2,412.85	2,412.85
212	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	2,412.85	2,412.85
213	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	2,412.85	2,412.85
214	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	2,412.85	2,412.85
215	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	2,412.85	2,412.85
216	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	2,412.85	2,412.85
217	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	2,412.85	2,412.85
218	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	2,412.85	2,412.85
219	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	2,412.85	2,412.85
220	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	12,903.86	12,903.86
221	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	2,352.95	2,352.95
222	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	2,352.95	2,352.95
223	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	2,352.95	2,352.95
224	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	2,352.95	2,352.95
225	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	2,352.95	2,352.95
226	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	2,352.95	2,352.95
227	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	2,352.95	2,352.95
228	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	2,352.95	2,352.95
229	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	2,352.95	2,352.95
230	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	12,354.02	12,354.02
231	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	3,143.84	3,143.84
232	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	3,143.84	3,143.84
233	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	3,143.84	3,143.84
234	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	3,143.84	3,143.84
235	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	3,143.84	3,143.84



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025

Hora: 03:51 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 6 / 8

236	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	3,143.84	3,143.84
237	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	3,143.84	3,143.84
238	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	3,143.84	3,143.84
239	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	3,143.84	3,143.84
240	51351013	142902	13	136303	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	2,359.46	2,359.46
241	51351013	142902	13	136303	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	396.82	396.82
242	51351013	142902	13	136303	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	396.82	396.82
243	51351013	142902	13	136303	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	396.82	396.82
244	51351013	142902	13	136303	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	396.82	396.82
245	51351013	142902	13	136303	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	396.82	396.82
246	51351013	142902	13	136303	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	396.82	396.82
247	51351013	142902	13	136303	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	396.82	396.82
248	51351013	142902	13	136303	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	396.82	396.82
249	51351013	142902	13	136303	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	396.82	396.82
250	51351013	142902	13	138001	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	6,057.98	6,057.98
251	51351013	142902	13	138001	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	1,045.16	1,045.16
252	51351013	142902	13	138001	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	1,045.16	1,045.16
253	51351013	142902	13	138001	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	1,045.16	1,045.16
254	51351013	142902	13	138001	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	1,045.16	1,045.16
255	51351013	142902	13	138001	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	1,045.16	1,045.16
256	51351013	142902	13	138001	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	1,045.16	1,045.16
257	51351013	142902	13	138001	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	1,045.16	1,045.16
258	51351013	142902	13	138001	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	1,045.16	1,045.16
259	51351013	142902	13	138001	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	1,045.16	1,045.16
260	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	2,397.72	2,397.72
261	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	799.24	799.24
262	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	799.24	799.24
263	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	799.24	799.24
264	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	799.24	799.24
265	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	799.24	799.24
266	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	799.24	799.24
267	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	799.24	799.24
268	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	799.24	799.24
269	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	799.24	799.24
270	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	6,489.62	6,489.62
271	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	957.00	957.00
272	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	957.00	957.00
273	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	957.00	957.00
274	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	957.00	957.00
275	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	957.00	957.00
276	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	957.00	957.00
277	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	957.00	957.00
278	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	957.00	957.00
279	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	957.00	957.00
280	51351013	150903	13	138002	N/A	3590101	23204	E002	01/03/2025	1,475.52	1,475.52
281	51351013	150903	13	138002	N/A	3590101	23204	E002	01/04/2025	491.84	491.84
282	51351013	150903	13	138002	N/A	3590101	23204	E002	01/05/2025	491.84	491.84
283	51351013	150903	13	138002	N/A	3590101	23204	E002	01/06/2025	491.84	491.84
284	51351013	150903	13	138002	N/A	3590101	23204	E002	01/07/2025	491.84	491.84
285	51351013	150903	13	138002	N/A	3590101	23204	E002	01/08/2025	491.84	491.84
286	51351013	150903	13	138002	N/A	3590101	23204	E002	01/09/2025	491.84	491.84
287	51351013	150903	13	138002	N/A	3590101	23204	E002	01/10/2025	491.84	491.84
288	51351013	150903	13	138002	N/A	3590101	23204	E002	01/11/2025	491.84	491.84
289	51351013	150903	13	138002	N/A	3590101	23204	E002	01/12/2025	491.84	491.84
290	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/03/2025	2,766.60	2,766.60
291	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/04/2025	922.20	922.20
292	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/05/2025	922.20	922.20
293	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/06/2025	922.20	922.20
294	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/07/2025	922.20	922.20
295	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/08/2025	922.20	922.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025

Hora: 03:51 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 7 / 8

296	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/09/2025	922.20	922.20
297	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/10/2025	922.20	922.20
298	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/11/2025	922.20	922.20
299	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/12/2025	922.20	922.20
300	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/03/2025	737.76	737.76
301	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/04/2025	245.92	245.92
302	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/05/2025	245.92	245.92
303	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/06/2025	245.92	245.92
304	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/07/2025	245.92	245.92
305	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/08/2025	245.92	245.92
306	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/09/2025	245.92	245.92
307	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/10/2025	245.92	245.92
308	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/11/2025	245.92	245.92
309	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/12/2025	245.92	245.92
310	51351013	380200	13	135903	N/A	3590101	26908	E010	01/03/2025	885.33	885.33
311	51351013	380200	13	135903	N/A	3590101	26908	E010	01/04/2025	295.11	295.11
312	51351013	380200	13	135903	N/A	3590101	26908	E010	01/05/2025	295.11	295.11
313	51351013	380200	13	135903	N/A	3590101	26908	E010	01/06/2025	295.11	295.11
314	51351013	380200	13	135903	N/A	3590101	26908	E010	01/07/2025	295.11	295.11
315	51351013	380200	13	135903	N/A	3590101	26908	E010	01/08/2025	295.11	295.11
316	51351013	380200	13	135903	N/A	3590101	26908	E010	01/09/2025	295.11	295.11
317	51351013	380200	13	135903	N/A	3590101	26908	E010	01/10/2025	295.11	295.11
318	51351013	380200	13	135903	N/A	3590101	26908	E010	01/11/2025	295.11	295.11
319	51351013	380200	13	135903	N/A	3590101	26908	E010	01/12/2025	295.11	295.11
320	51351013	380204	13	135701	N/A	3590101	26908	E010	01/03/2025	6,305.18	6,305.18
321	51351013	380204	13	135701	N/A	3590101	26908	E010	01/04/2025	895.52	895.52
322	51351013	380204	13	135701	N/A	3590101	26908	E010	01/05/2025	895.52	895.52
323	51351013	380204	13	135701	N/A	3590101	26908	E010	01/06/2025	895.52	895.52
324	51351013	380204	13	135701	N/A	3590101	26908	E010	01/07/2025	895.52	895.52
325	51351013	380204	13	135701	N/A	3590101	26908	E010	01/08/2025	895.52	895.52
326	51351013	380204	13	135701	N/A	3590101	26908	E010	01/09/2025	895.52	895.52
327	51351013	380204	13	135701	N/A	3590101	26908	E010	01/10/2025	895.52	895.52
328	51351013	380204	13	135701	N/A	3590101	26908	E010	01/11/2025	895.52	895.52
329	51351013	380204	13	135701	N/A	3590101	26908	E010	01/12/2025	895.52	895.52
330	51351013	800201	13	135801	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	1,106.64	1,106.64
331	51351013	800201	13	135801	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	368.88	368.88
332	51351013	800201	13	135801	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	368.88	368.88
333	51351013	800201	13	135801	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	368.88	368.88
334	51351013	800201	13	135801	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	368.88	368.88
335	51351013	800201	13	135801	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	368.88	368.88
336	51351013	800201	13	135801	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	368.88	368.88
337	51351013	800201	13	135801	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	368.88	368.88
338	51351013	800201	13	135801	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	368.88	368.88
339	51351013	800201	13	135801	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	368.88	368.88
340	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/03/2025	5,567.42	5,567.42
341	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/04/2025	649.60	649.60
342	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/05/2025	649.60	649.60
343	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/06/2025	649.60	649.60
344	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/07/2025	649.60	649.60
345	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/08/2025	649.60	649.60
346	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/09/2025	649.60	649.60
347	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/10/2025	649.60	649.60
348	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/11/2025	649.60	649.60
349	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/12/2025	649.60	649.60
350	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/03/2025	3,904.35	3,904.35
351	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/04/2025	716.95	716.95
352	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/05/2025	716.95	716.95
353	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/06/2025	716.95	716.95
354	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/07/2025	716.95	716.95
355	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/08/2025	716.95	716.95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025
Hora: 03:51 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 8 / 8

356	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/09/2025	716.95	716.95
357	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/10/2025	716.95	716.95
358	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/11/2025	716.95	716.95
359	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/12/2025	716.95	716.95
360	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/03/2025	1,890.43	1,890.43
361	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/04/2025	13.97	13.97
362	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/05/2025	645.99	645.99
363	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/06/2025	13.97	13.97
364	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/07/2025	645.99	645.99
365	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/08/2025	13.97	13.97
366	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/09/2025	645.99	645.99
367	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/10/2025	13.97	13.97
368	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/11/2025	645.99	645.99
369	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/12/2025	13.97	13.97

TOTALES										1,056,982.82	1,056,982.82
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000027886-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

13 Hidalgo

139001 Oficina del OOAD HIDALGO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

51351013 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A AREAS VERDES Y PETREAS 2025

Fecha Elaboración:

25/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,039,920.01

Cuenta: 51351013 Serv. Jardinería y Fumigación

COG 3590101

Unidad de Información: 132405

Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	46.2	104.4	190.9	238.7	305.9	223.7	196.8	203.4	215.2	178.2	136.6

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.5	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERDEZ PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025

Hora: 03:52 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 5

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000027886-2025

FECHA DICTAMEN: 25/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/06/2025	3,743.00	3,743.00
2	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/07/2025	7,360.00	7,360.00
3	51351013	100902	13	132404	N/A	3590101	23204	M002	01/08/2025	930.84	930.84
4	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/04/2025	4,947.04	4,947.04
5	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/05/2025	4,947.04	4,947.04
6	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/06/2025	8,958.32	8,958.32
7	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/07/2025	4,947.04	4,947.04
8	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/08/2025	4,947.04	4,947.04
9	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/09/2025	4,947.04	4,947.04
10	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/10/2025	4,947.04	4,947.04
11	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/11/2025	4,947.04	4,947.04
12	51351013	100902	13	132408	N/A	3590101	23204	M002	01/12/2025	4,947.04	4,947.04
13	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/04/2025	9,483.00	9,483.00
14	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/05/2025	219.00	219.00
15	51351013	100902	13	132412	N/A	3590101	23204	M002	01/06/2025	11,526.00	11,526.00
16	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	2,436.00	2,436.00
17	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	26,814.56	26,814.56
18	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	22,338.80	22,338.80
19	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	2,436.80	2,436.80
20	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	2,436.00	2,436.00
21	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	2,436.00	2,436.00
22	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	2,436.00	2,436.00
23	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	2,436.00	2,436.00
24	51351013	142902	13	130101	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	2,436.00	2,436.00
25	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	35,525.00	35,525.00
26	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	35,525.00	35,525.00
27	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	5,687.00	5,687.00
28	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	72,770.87	72,770.87
29	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	35,525.00	35,525.00
30	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	35,525.00	35,525.00
31	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	48,173.53	48,173.53
32	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	35,525.00	35,525.00
33	51351013	142902	13	130102	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	35,525.00	35,525.00
34	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/02/2025	42,283.54	42,283.54
35	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	28,868.99	28,868.99
36	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	7,655.00	7,655.00
37	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	10,843.95	10,843.95
38	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	7,655.00	7,655.00
39	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	7,655.00	7,655.00
40	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	7,655.00	7,655.00
41	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	7,655.00	7,655.00
42	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	7,655.00	7,655.00
43	51351013	142902	13	130201	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	7,655.00	7,655.00
44	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	3,810.31	3,810.31
45	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	3,810.31	3,810.31
46	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	6,602.00	6,602.00
47	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	8,740.00	8,740.00
48	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	6,786.00	6,786.00
49	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	3,810.31	3,810.31
50	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	3,810.31	3,810.31
51	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	9,151.40	9,151.40
52	51351013	142902	13	130202	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	3,810.31	3,810.31
53	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/02/2025	3,933.00	3,933.00
54	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	10,320.00	10,320.00
55	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	18,137.31	18,137.31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025

Hora: 03:52 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 3 / 5

56	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	21,020.01	21,020.01
57	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	12,867.00	12,867.00
58	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	10,320.00	10,320.00
59	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	10,320.00	10,320.00
60	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	19,100.00	19,100.00
61	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	24,511.00	24,511.00
62	51351013	142902	13	130204	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	10,320.00	10,320.00
63	51351013	142902	13	130701	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	91,075.75	91,075.75
64	51351013	142902	13	130701	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	6,921.05	6,921.05
65	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	3,836.00	3,836.00
66	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	3,836.00	3,836.00
67	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	11,965.28	11,965.28
68	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	3,836.00	3,836.00
69	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	3,836.00	3,836.00
70	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	3,836.00	3,836.00
71	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	3,836.00	3,836.00
72	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	3,836.00	3,836.00
73	51351013	142902	13	132201	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	3,836.00	3,836.00
74	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	6,216.00	6,216.00
75	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	7,911.00	7,911.00
76	51351013	142902	13	132202	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	4,600.04	4,600.04
77	51351013	142902	13	132401	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	8,022.56	8,022.56
78	51351013	142902	13	132402	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	11,772.42	11,772.42
79	51351013	142902	13	132402	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	10,286.14	10,286.14
80	51351013	142902	13	132403	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	2,664.00	2,664.00
81	51351013	142902	13	132403	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	2,321.68	2,321.68
82	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	3,829.20	3,829.20
83	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	3,829.20	3,829.20
84	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	11,009.00	11,009.00
85	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	7,569.00	7,569.00
86	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	6,143.00	6,143.00
87	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	3,829.20	3,829.20
88	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	5,221.08	5,221.08
89	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	3,829.20	3,829.20
90	51351013	142902	13	132405	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	3,829.20	3,829.20
91	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	2,030.00	2,030.00
92	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	2,030.00	2,030.00
93	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	3,184.20	3,184.20
94	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	2,030.00	2,030.00
95	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	2,030.00	2,030.00
96	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	2,030.00	2,030.00
97	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	2,030.00	2,030.00
98	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	2,030.00	2,030.00
99	51351013	142902	13	132406	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	2,030.00	2,030.00
100	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	11,630.16	11,630.16
101	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	12,455.00	12,455.00
102	51351013	142902	13	132407	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	9,933.00	9,933.00
103	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	9,062.00	9,062.00
104	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	5,219.00	5,219.00
105	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	9,232.00	9,232.00
106	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	7,013.00	7,013.00
107	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	9,267.00	9,267.00
108	51351013	142902	13	132409	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	2,794.08	2,794.08
109	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	1,806.00	1,806.00
110	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	6,479.28	6,479.28
111	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	12,686.00	12,686.00
112	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	1,806.00	1,806.00
113	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	1,806.00	1,806.00
114	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	1,806.00	1,806.00
115	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	1,806.00	1,806.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025

Hora: 03:52 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 4 / 5

116	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	1,806.00	1,806.00
117	51351013	142902	13	132410	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	1,806.00	1,806.00
118	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	13,435.00	13,435.00
119	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	13,665.00	13,665.00
120	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	14,773.00	14,773.00
121	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	2,164.44	2,164.44
122	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	3,870.00	3,870.00
123	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	3,870.00	3,870.00
124	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	3,870.00	3,870.00
125	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	3,870.00	3,870.00
126	51351013	142902	13	132414	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	3,743.00	3,743.00
127	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	4,907.15	4,907.15
128	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	12,578.00	12,578.00
129	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	22,532.69	22,532.69
130	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	11,610.00	11,610.00
131	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	11,610.00	11,610.00
132	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	11,610.00	11,610.00
133	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	13,214.00	13,214.00
134	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	16,852.00	16,852.00
135	51351013	142902	13	132415	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	11,610.00	11,610.00
136	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	9,443.00	9,443.00
137	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	8,224.64	8,224.64
138	51351013	142902	13	135301	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	13,321.00	13,321.00
139	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	11,575.16	11,575.16
140	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	14,494.16	14,494.16
141	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	11,290.36	11,290.36
142	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	15,480.00	15,480.00
143	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	52,751.16	52,751.16
144	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	73,189.16	73,189.16
145	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	52,605.16	52,605.16
146	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	22,435.16	22,435.16
147	51351013	142902	13	135303	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	15,480.00	15,480.00
148	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	6,098.68	6,098.68
149	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	8,401.76	8,401.76
150	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	6,793.00	6,793.00
151	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	5,402.00	5,402.00
152	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	5,110.00	5,110.00
153	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	9,574.00	9,574.00
154	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	11,990.00	11,990.00
155	51351013	142902	13	139001	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	6,990.00	6,990.00
156	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	1,032.00	1,032.00
157	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	1,032.00	1,032.00
158	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	1,500.64	1,500.64
159	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	1,032.00	1,032.00
160	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	1,032.00	1,032.00
161	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	1,032.00	1,032.00
162	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	1,032.00	1,032.00
163	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	1,032.00	1,032.00
164	51351013	142902	13	139101	N/A	3590101	23202	M001	01/12/2025	1,032.00	1,032.00
165	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/03/2025	1,571.40	1,571.40
166	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/04/2025	12,285.59	12,285.59
167	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/05/2025	12,212.00	12,212.00
168	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/06/2025	38,249.96	38,249.96
169	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/07/2025	12,285.59	12,285.59
170	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/08/2025	12,285.59	12,285.59
171	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/09/2025	12,285.59	12,285.59
172	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/10/2025	13,654.80	13,654.80
173	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/11/2025	17,047.80	17,047.80
174	51351013	310203	13	135302	N/A	3590101	26908	E009	01/12/2025	12,285.59	12,285.59
175	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/04/2025	781.55	781.55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025
Hora: 03:52 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 5 / 5

176	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/05/2025	781.55	781.55
177	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/06/2025	781.55	781.55
178	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/07/2025	781.55	781.55
179	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/08/2025	781.55	781.55
180	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/09/2025	781.55	781.55
181	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/10/2025	781.55	781.55
182	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/11/2025	781.55	781.55
183	51351013	380200	13	135902	N/A	3590101	26908	E010	01/12/2025	781.55	781.55
184	51351013	380200	13	135903	N/A	3590101	26908	E010	01/06/2025	234.32	234.32
185	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/05/2025	7,447.72	7,447.72
186	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/06/2025	9,189.00	9,189.00
187	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/07/2025	8,508.40	8,508.40
188	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/08/2025	7,357.00	7,357.00
189	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/09/2025	8,336.00	8,336.00
190	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/10/2025	645.00	645.00
191	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/11/2025	645.00	645.00
192	51351013	900110	13	139102	N/A	3590101	23305	E006	01/12/2025	645.00	645.00
193	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/03/2025	1,534.00	1,534.00
194	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/04/2025	2,064.00	2,064.00
195	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/05/2025	9,714.00	9,714.00
196	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/06/2025	6,046.00	6,046.00
197	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/07/2025	7,741.05	7,741.05
198	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/08/2025	6,191.05	6,191.05
199	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/09/2025	5,867.05	5,867.05
200	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/10/2025	10,682.45	10,682.45
201	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/11/2025	2,064.00	2,064.00
202	51351013	900110	13	139103	N/A	3590101	23305	E006	01/12/2025	2,064.00	2,064.00
203	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/03/2025	1,118.57	1,118.57
204	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/04/2025	4,722.03	4,722.03
205	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/05/2025	5,739.61	5,739.61
206	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/06/2025	5,903.03	5,903.03
207	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/07/2025	5,737.00	5,737.00
208	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/08/2025	5,737.00	5,737.00
209	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/09/2025	5,115.01	5,115.01
210	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/10/2025	10,098.03	10,098.03
211	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/11/2025	5,737.00	5,737.00
212	51351013	900110	13	139104	N/A	3590101	23305	E006	01/12/2025	5,737.00	5,737.00

TOTALES										2,039,920.01	2,039,920.01
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000027760-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 51351002 SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS 2025

Fecha Elaboración: 25/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,835,336.00
Cuenta: 51351002 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 132403 Centro de Costos: 142902
COG 3510201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	752.6	11.0	0.0	315.5	0.0	0.0	756.3
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	286.1	0.0	0.0	0.0	33.6	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúa en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERDEARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025

Hora: 03:52 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000027760-2025

FECHA DICTAMEN: 25/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351002	142902	13	130101	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	52,896.00	52,896.00
2	51351002	142902	13	130101	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	52,896.00	52,896.00
3	51351002	142902	13	130101	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	52,896.00	52,896.00
4	51351002	142902	13	130102	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	440,800.00	440,800.00
5	51351002	142902	13	130102	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	440,800.00	440,800.00
6	51351002	142902	13	130201	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	85,817.00	85,817.00
7	51351002	142902	13	130201	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	85,817.00	85,817.00
8	51351002	142902	13	130201	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	85,817.00	85,817.00
9	51351002	142902	13	130202	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	11,020.00	11,020.00
10	51351002	142902	13	130202	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	11,020.00	11,020.00
11	51351002	142902	13	130202	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	11,020.00	11,020.00
12	51351002	142902	13	130204	N/A	3510201	23202	M001	01/06/2025	11,020.00	11,020.00
13	51351002	142902	13	130204	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	11,020.00	11,020.00
14	51351002	142902	13	130204	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	11,020.00	11,020.00
15	51351002	142902	13	130701	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	14,361.00	14,361.00
16	51351002	142902	13	130701	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	7,053.00	7,053.00
17	51351002	142902	13	130701	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	7,053.00	7,053.00
18	51351002	142902	13	132401	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	17,632.00	17,632.00
19	51351002	142902	13	132401	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	17,632.00	17,632.00
20	51351002	142902	13	132401	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	17,632.00	17,632.00
21	51351002	142902	13	132403	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	52,896.00	52,896.00
22	51351002	142902	13	132403	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	52,896.00	52,896.00
23	51351002	142902	13	132403	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	52,896.00	52,896.00
24	51351002	142902	13	132409	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	1,984.00	1,984.00
25	51351002	142902	13	132409	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	1,984.00	1,984.00
26	51351002	142902	13	132409	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	1,984.00	1,984.00
27	51351002	142902	13	132414	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	397.00	397.00
28	51351002	142902	13	132414	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	397.00	397.00
29	51351002	142902	13	132414	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	397.00	397.00
30	51351002	142902	13	135301	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	4,541.00	4,541.00
31	51351002	142902	13	135301	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	4,541.00	4,541.00
32	51351002	142902	13	135301	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	4,541.00	4,541.00
33	51351002	142902	13	138001	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	13,224.00	13,224.00
34	51351002	142902	13	138001	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	13,224.00	13,224.00
35	51351002	142902	13	138001	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	13,224.00	13,224.00
36	51351002	142902	13	139001	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	37,160.00	37,160.00
37	51351002	142902	13	139001	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	37,160.00	37,160.00
38	51351002	142902	13	139001	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	37,160.00	37,160.00
39	51351002	142902	13	139101	N/A	3510201	23202	M001	01/05/2025	11,020.00	11,020.00
40	51351002	142902	13	139101	N/A	3510201	23202	M001	01/08/2025	11,020.00	11,020.00
41	51351002	142902	13	139101	N/A	3510201	23202	M001	01/11/2025	11,020.00	11,020.00
42	51351002	380204	13	135701	N/A	3510201	26908	E010	01/05/2025	8,816.00	8,816.00
43	51351002	380204	13	135701	N/A	3510201	26908	E010	01/08/2025	8,816.00	8,816.00
44	51351002	380204	13	135701	N/A	3510201	26908	E010	01/11/2025	8,816.00	8,816.00
TOTALES										1,835,336.00	1,835,336.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000028015-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

13 Hidalgo

139001 Oficina del OOAD HIDALGO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

51351008 SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A PLANTAS Y SUBESTACION ELECTRICA 2025

Fecha Elaboración:

25/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 777,084.00

Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip.

COG 3570101

Unidad de Información: 132406

Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	30.6	0.0	95.4	651.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025
Hora: 03:55 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000028015-2025

FECHA DICTAMEN: 25/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CR!	Clasif. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351008	100902	13	132404	N/A	3570101	23204	M002	01/05/2025	22,202.00	22,202.00
2	51351008	100902	13	132412	N/A	3570101	23204	M002	01/05/2025	44,405.00	44,405.00
3	51351008	142902	13	130101	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	44,405.00	44,405.00
4	51351008	142902	13	130102	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	66,608.00	66,608.00
5	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/04/2025	88,811.00	88,811.00
6	51351008	142902	13	130202	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	44,405.00	44,405.00
7	51351008	142902	13	130204	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	44,405.00	44,405.00
8	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	44,405.00	44,405.00
9	51351008	142902	13	132201	N/A	3570101	23202	M001	01/02/2025	30,574.00	30,574.00
10	51351008	142902	13	132201	N/A	3570101	23202	M001	01/04/2025	6,622.00	6,622.00
11	51351008	142902	13	132201	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	7,209.00	7,209.00
12	51351008	142902	13	132202	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	22,202.00	22,202.00
13	51351008	142902	13	132401	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	44,405.00	44,405.00
14	51351008	142902	13	132403	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	44,405.00	44,405.00
15	51351008	142902	13	132405	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	22,202.00	22,202.00
16	51351008	142902	13	132406	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	22,202.00	22,202.00
17	51351008	142902	13	132409	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	22,202.00	22,202.00
18	51351008	142902	13	132410	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	22,202.00	22,202.00
19	51351008	142902	13	132414	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	22,202.00	22,202.00
20	51351008	142902	13	132415	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	22,202.00	22,202.00
21	51351008	142902	13	138001	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	22,202.00	22,202.00
22	51351008	142902	13	139101	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	44,405.00	44,405.00
23	51351008	380204	13	135701	N/A	3570101	26908	E010	01/05/2025	22,202.00	22,202.00
TOTALES										777,084.00	777,084.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000027885-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

139001 Oficina del OOAD HIDALGO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 51351008 SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A COMPRESOR DE GRADO MEDICO 2025

Fecha Elaboración: 25/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,443,156.00

Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip.

COG 3570101

Unidad de Información: 132406

Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	96.2	673.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	673.5	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025
Hora: 03:55 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000027885-2025

FECHA DICTAMEN: 25/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351008	142902	13	130102	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	288,632.00	288,632.00
2	51351008	142902	13	130102	N/A	3570101	23202	M001	01/11/2025	288,632.00	288,632.00
3	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/04/2025	96,211.00	96,211.00
4	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/11/2025	96,211.00	96,211.00
5	51351008	142902	13	132401	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	96,210.00	96,210.00
6	51351008	142902	13	132401	N/A	3570101	23202	M001	01/11/2025	96,210.00	96,210.00
7	51351008	142902	13	132405	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	96,210.00	96,210.00
8	51351008	142902	13	132405	N/A	3570101	23202	M001	01/11/2025	96,210.00	96,210.00
9	51351008	142902	13	132406	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	96,210.00	96,210.00
10	51351008	142902	13	132409	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	96,210.00	96,210.00
11	51351008	142902	13	132409	N/A	3570101	23202	M001	01/11/2025	96,210.00	96,210.00
TOTALES										1,443,156.00	1,443,156.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000027887-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

139001 Oficina del OOAD HIDALGO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 51351008 SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELEVADORES 2025

Fecha Elaboración: 25/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 573,040.00
Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 130701 Centro de Costos: 142902
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	17.0	119.3	48.3	57.8	44.1	44.1	55.1	44.1	44.1	55.1	44.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	44.4	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025

Hora: 03:55 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000027887-2025

FECHA DICTAMEN: 25/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/03/2025	15,133.00	15,133.00
2	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/04/2025	15,221.00	15,221.00
3	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	24,746.00	24,746.00
4	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/06/2025	11,020.00	11,020.00
5	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/07/2025	11,020.00	11,020.00
6	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/08/2025	11,020.00	11,020.00
7	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2025	11,020.00	11,020.00
8	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/10/2025	11,020.00	11,020.00
9	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/11/2025	11,020.00	11,020.00
10	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/12/2025	11,020.00	11,020.00
11	51351008	142902	13	130204	N/A	3570101	23202	M001	01/03/2025	33,060.00	33,060.00
12	51351008	142902	13	130204	N/A	3570101	23202	M001	01/04/2025	11,020.00	11,020.00
13	51351008	142902	13	130204	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	11,020.00	11,020.00
14	51351008	142902	13	130204	N/A	3570101	23202	M001	01/06/2025	11,020.00	11,020.00
15	51351008	142902	13	130204	N/A	3570101	23202	M001	01/07/2025	11,020.00	11,020.00
16	51351008	142902	13	130204	N/A	3570101	23202	M001	01/08/2025	11,020.00	11,020.00
17	51351008	142902	13	130204	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2025	11,020.00	11,020.00
18	51351008	142902	13	130204	N/A	3570101	23202	M001	01/10/2025	11,020.00	11,020.00
19	51351008	142902	13	130204	N/A	3570101	23202	M001	01/11/2025	11,020.00	11,020.00
20	51351008	142902	13	130204	N/A	3570101	23202	M001	01/12/2025	11,020.00	11,020.00
21	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/02/2025	13,759.00	13,759.00
22	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/03/2025	19,301.00	19,301.00
23	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/04/2025	11,020.00	11,020.00
24	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	11,020.00	11,020.00
25	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/06/2025	11,020.00	11,020.00
26	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/07/2025	11,020.00	11,020.00
27	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/08/2025	11,020.00	11,020.00
28	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2025	11,020.00	11,020.00
29	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/10/2025	11,020.00	11,020.00
30	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/11/2025	11,020.00	11,020.00
31	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/12/2025	11,020.00	11,020.00
32	51351008	142902	13	132403	N/A	3570101	23202	M001	01/03/2025	33,060.00	33,060.00
33	51351008	142902	13	132403	N/A	3570101	23202	M001	01/04/2025	11,020.00	11,020.00
34	51351008	142902	13	132403	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	11,020.00	11,020.00
35	51351008	142902	13	132403	N/A	3570101	23202	M001	01/06/2025	11,020.00	11,020.00
36	51351008	142902	13	132403	N/A	3570101	23202	M001	01/07/2025	11,020.00	11,020.00
37	51351008	142902	13	132403	N/A	3570101	23202	M001	01/08/2025	11,020.00	11,020.00
38	51351008	142902	13	132403	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2025	11,020.00	11,020.00
39	51351008	142902	13	132403	N/A	3570101	23202	M001	01/10/2025	11,020.00	11,020.00
40	51351008	142902	13	132403	N/A	3570101	23202	M001	01/11/2025	11,020.00	11,020.00
41	51351008	142902	13	132403	N/A	3570101	23202	M001	01/12/2025	11,020.00	11,020.00
42	51351008	142902	13	138001	N/A	3570101	23202	M001	01/02/2025	3,258.00	3,258.00
43	51351008	142902	13	138001	N/A	3570101	23202	M001	01/03/2025	18,782.00	18,782.00
44	51351008	142902	13	138001	N/A	3570101	23202	M001	01/08/2025	11,020.00	11,020.00
45	51351008	142902	13	138001	N/A	3570101	23202	M001	01/11/2025	11,020.00	11,020.00
TOTALES										573,040.00	573,040.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000027988-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 51351008 SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTACARGAS 2025

Fecha Elaboración: 25/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 269,120.00
Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 138002 Centro de Costos: 150903
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	134.6	0.0	0.0	0.0	0.0	134.6	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 03-MAR-2025
Hora: 01:38 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000027988-2025

FECHA DICTAMEN: 25/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351008	142902	13	138001	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	117,740.00	117,740.00
2	51351008	142902	13	138001	N/A	3570101	23202	M001	01/10/2025	117,740.00	117,740.00
3	51351008	150903	13	138002	N/A	3570101	23204	E002	01/05/2025	16,820.00	16,820.00
4	51351008	150903	13	138002	N/A	3570101	23204	E002	01/10/2025	16,820.00	16,820.00
TOTALES										269,120.00	269,120.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000028013-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

139001 Oficina del OOAD HIDALGO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 51351008 SERVICIO DE MANTTO. Y RECARGA DE EXTINTORES 2025

Fecha Elaboración: 25/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 720,886.00

Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 132406

Centro de Costos: 142902

COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	63.8	657.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-FEB-2025
Hora: 03:57 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000028013-2025

FECHA DICTAMEN: 25/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351008	100902	13	132404	N/A	3570101	23204	M002	01/05/2025	5,197.00	5,197.00
2	51351008	100902	13	132408	N/A	3570101	23204	M002	01/05/2025	8,167.00	8,167.00
3	51351008	100902	13	132412	N/A	3570101	23204	M002	01/05/2025	10,394.00	10,394.00
4	51351008	142902	13	130101	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	26,727.00	26,727.00
5	51351008	142902	13	130102	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	203,418.00	203,418.00
6	51351008	142902	13	130201	N/A	3570101	23202	M001	01/04/2025	63,847.00	63,847.00
7	51351008	142902	13	130202	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	31,924.00	31,924.00
8	51351008	142902	13	130701	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	26,727.00	26,727.00
9	51351008	142902	13	132201	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	12,621.00	12,621.00
10	51351008	142902	13	132202	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	2,970.00	2,970.00
11	51351008	142902	13	132401	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	20,788.00	20,788.00
12	51351008	142902	13	132402	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	5,940.00	5,940.00
13	51351008	142902	13	132403	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	16,333.00	16,333.00
14	51351008	142902	13	132406	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	2,970.00	2,970.00
15	51351008	142902	13	132407	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	8,909.00	8,909.00
16	51351008	142902	13	132409	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	23,015.00	23,015.00
17	51351008	142902	13	132410	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	5,940.00	5,940.00
18	51351008	142902	13	132411	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	5,940.00	5,940.00
19	51351008	142902	13	132414	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	5,197.00	5,197.00
20	51351008	142902	13	132415	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	16,333.00	16,333.00
21	51351008	142902	13	135303	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	14,106.00	14,106.00
22	51351008	142902	13	136303	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	9,652.00	9,652.00
23	51351008	142902	13	138001	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	64,589.00	64,589.00
24	51351008	142902	13	139001	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	20,788.00	20,788.00
25	51351008	142902	13	139101	N/A	3570101	23202	M001	01/05/2025	23,757.00	23,757.00
26	51351008	310203	13	135302	N/A	3570101	26908	E009	01/05/2025	17,818.00	17,818.00
27	51351008	380200	13	135902	N/A	3570101	26908	E010	01/05/2025	8,167.00	8,167.00
28	51351008	380200	13	135903	N/A	3570101	26908	E010	01/05/2025	5,940.00	5,940.00
29	51351008	380204	13	135701	N/A	3570101	26908	E010	01/05/2025	28,954.00	28,954.00
30	51351008	900110	13	139102	N/A	3570101	23305	E006	01/05/2025	14,106.00	14,106.00
31	51351008	900110	13	139103	N/A	3570101	23305	E006	01/05/2025	9,652.00	9,652.00
TOTALES										720,886.00	720,886.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000027959-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 51351008 SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CAMARAS Y PRECAMARAS DE RED FRIO 2025

Fecha Elaboración: 25/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 642,060.00
Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 138001 Centro de Costos: 142902
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	392.4	0.0	0.0	71.3	0.0	107.0	71.3	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERDUGO ALAMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.
1. Los servicios solicitados a contratar en el presente requerimiento se encuentran en el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del presente ejercicio fiscal, siendo su clave CUCOP la siguiente:

35900003 FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

El proveedor realizará el servicio en las Unidades Médicas, Administrativas y Sociales correspondiente al régimen obligatorio, de acuerdo a lo descrito en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES".

El servicio, deberá realizarse los días lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, por sus trabajadores al realizar el servicio.

En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

El proveedor deberá contar con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y permanente.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que



deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

- c) *En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

No aplica

- d) *En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.*

No aplica

- e) *Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.*

Los proveedores deberán cumplir con la norma de los bienes o servicios y documentos con el que se acreditará el cumplimiento de esta, en términos de lo dispuesto en la política 4.28.3 de las PBL'S, Son los siguientes:

- I. *Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar*

[Handwritten signature]



vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.

- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses, antes de la fecha de presentación de propuestas.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- III. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día natural siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2025.

El contrato será cerrado de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público (LAASSP).

b) Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Los servicios se realizarán de acuerdo a la Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"

Los servicios correctivos que surjan después de haber entregado los equipos a entera satisfacción en las Unidades Médicas, Administrativas y Sociales, el proveedor los realizará en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo el equipo quedará funcionando en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a las penas convencionales y deductivas establecidas.

Si al realizar los servicios correctivos es necesario retirar el equipo de la unidad, el proveedor dejará otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde la reparación del equipo del Instituto.

El proveedor realizará el servicio con los productos óptimos para erradicar en su totalidad la fauna nociva, previa muestra al Jefe de Conservación.

El proveedor deberá erradicar en su totalidad la fauna nociva, suministrando e instalando equipos totalmente nuevos, previa muestra al Jefe de Conservación.

El proveedor deberá formalizar APÉNDICE NO. 2 (DOS).- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN de los trabajos realizados, la cual deberá requisitar después de cada servicio, cuando estos hayan sido realizados en su totalidad y a entera satisfacción del Instituto. Los responsables para formalizar el acta entrega-recepción son: el Jefe de Conservación del Inmueble y el Técnico o Representante de la empresa.

El proveedor suministrará y requisitará bitácora de acuerdo al formato denominado APÉNDICE NO. 3 (TRES).- BITÁCORA DE SERVICIO, para que al término de cada servicio,



describa en la misma las actividades realizadas, así como su evidencia fotográfica de antes, durante y después del mantenimiento.

c) *Criterio de evaluación de proposiciones*

La modalidad de contratación será mediante el método de *evaluación de puntos y porcentajes*.

La totalidad por *partida* será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el **mecanismo de puntos o porcentajes**; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- El licitante deberá ofertar el total del requerimiento solicitado por cada servicio, a fin de atender, la necesidad de los servicios.
- En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.



EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

- PRECIO

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

- PONDERACIÓN.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Tabla de PONDERACION DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TECNICA A EVALUAR.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
a) Capacidad del Proveedor	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos	El proveedor, deberá presentar un listado nominal mínimo de 4 trabajadores que estarán directamente relacionados a la prestación del Servicio objeto de esta contratación, conforme al APENDICE NO. 4 (CUATRO) y deberá presentar el currículum del personal técnico-administrativo que deberá de incluir:		
			• Experiencia laboral En asuntos relacionados e materia del servicio objeto de la presente contratación, deberá adjuntar copias de documentación que acredite dicha experiencia ("ordenes de servicio"), deberán de estar firmados y sellados por la unidad o entidad que recibió el servicio. NOTA: Se contará la experiencia laboral con las Ordenes de Servicio de los contratos o pedidos celebrados con el Sector Privado o Público., presentados en el rubro de especialidad en los últimos 5 años.		
			• Competencia: Copia simple de constancia de competencias o de habilidades laborales, del personal Técnico y Administrativo NOTA: La documentación que se presente deberá ser totalmente legible, para corroborar su autenticidad.		
			• Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta Contratación NOTA: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su		



Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			autenticidad.		
			Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro "Capacidad de Recursos Humanos".		
			1.- Experiencia.		
			Si el 50% o más de los personajes propuestos en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) acreditan experiencia laboral:		
			De 1 año a 2 años: 1 puntos		
			De 2 año 1 mes a 3 años: 2 puntos		
			De 3 años 1 mes ó más: 4 puntos		
			El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.		
			2.- Competencia:		
			Si el personal contemplados en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) presentan copia simple de 3 CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES en el servicio objeto del proceso contratación (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, así mismo deberá de anexar constancia de la persona que proporcionara capacitación, expedida por la Secretaria del Trabajo en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en caso de que el Proveedor no presente lo anteriormente expuesto, los diplomas se considerarán nulos):		
			• De un 30 a un 50% se otorgara 1 punto.		
			• De un 51 a un 70 % se otorgara 3 puntos.		
			• De un 71 % o más se otorgarán 6 puntos.		
			El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.		
			3.-Dominio de herramientas.		
			Si el 50% de los elementos contemplados en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos en materia relacionada al servicio objeto de esta Contratación, en los últimos 5 años:		
			• 1 curso: 0.5 punto.		
			• 2 cursos: 1 punto.		
			• 3 cursos o más: 2 puntos.		
			El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos.		
			Los documentos solicitados en este Subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa Proveedor.		



Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			Los proveedores deberán acreditar en este punto los equipos, maquinaria, vehículos y herramientas que utilizarán en la prestación del servicio APENDICE NO. 4 (CUATRO) , conforme a lo siguiente:		
			1.-Relación de equipos, maquinaria, vehículos y herramientas a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil, y uso o aplicación que tendrá en el servicio. 2 puntos		
		Dominio de Herramienta : 8 Puntos	3.- Si el proveedor presenta copia de las facturas de equipos, maquinaria, y herramientas de la relación presentada para atender el servicio objeto del proceso licitatorio, mismos que deberán estar a nombre del Proveedor, los cuales no deberán ser mayores a 5 años, obtendrá 3 puntos.		
			3.- Si el proveedor presenta copia de las facturas de vehículos, para atender el servicio objeto del proceso licitatorio, mismos que deberán estar a nombre del Proveedor, los cuales no deberán ser mayores a 10 años, obtendrá 3 puntos.		
			El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.		
		Capacidad económica: 2 Puntos	1.- Económicos: El proveedor deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto. Capital contable del 15.01% ó más, del total de la proposición, 2 puntos.		
		Participación de Discapacitados: 1 Punto.	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: · En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos. · Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto.		
		MIPYME: 1 Punto	En caso de que se acredite que el Proveedor es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al _____, de la presente Convocatoria se le otorgará, 1 punto.		



Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
b) Experiencia y Especialidad del Proveedor	14 Puntos	Experiencia: 8 Puntos.	Curriculum del Proveedor en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde describa su experiencia en la prestación de servicios de iguales características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), para lo cual se verificará la experiencia mencionada en el currículo con los contratos que presentó en el rubro de especialidad, de donde ostentar experiencia por: 1 año = 1 puntos 2 años = 2 puntos 3 años = 3 puntos 4 años = 4 puntos 5 años = 6 puntos 6 años o mas = 8 Puntos		
		Especialidad : 6 Puntos.	Copia de la carátula, hoja de la cláusula donde se especifique el objeto de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones debidamente requisitados. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal ó bien de particular y deberán ser de iguales características al servicio que se pretende celebrar, (Los contratos deberán ser totalmente legibles para que puedan ser corroborados por la convocante), donde presentar: a) 1 Contrato o pedido con el Sector Privado o Público = 1 Punto. b) 2 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 2 Puntos c) 3 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 3 Puntos d) 4 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 4 Puntos e) 5 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 5 Puntos f) 6 o más contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 6 puntos		
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la	Debe presentar documento membretado de la empresa Proveedor en el cual se observe la forma en la cual el Proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o		



Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
		Organización de los Recursos Humanos. 10 Puntos	habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el APENDICE NO. 1 (UNO) de la y en el cual se describa como mínimo lo siguiente, se otorgaran 10 puntos: • Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada cada una de las fases en que otorgará el servicio objeto de la presente contratación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el catálogo de conceptos, (sin que se infiera que la trascipción del requerimiento sea suficiente para acreditar este requisito) 4 Puntos. • Plan de Trabajo, consistente en la Calendarización y cronograma de las actividades (Diagrama de Gantt) que implica la prestación del Servicio objeto de esta contratación y que deberá detallarse señalando fechas de inicio y término con los datos de día/mes/año. Sirviendo de base el Calendario de ejecución que aparece en el APENDICE NO. 1 (UNO). 4 Puntos • Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta Adjudicación, el cual deberá coincidir con los elementos contemplados en el APENDICE NO. 4 (CUATRO). 2 Puntos Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Proveedor. El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 10 Puntos • Para el caso de que en su Propuesta de trabajo: Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos no cumpliera con alguno de los tres Sub-rubros no se tomara en cuenta ninguno de los tres en puntaje, dado que esto evidencia la falta de capacidad técnica del Proveedor así como la garantía de cumplimiento del contrato y la atención oportuna a los derechohabientes.		
d) Cumplimiento de Contrat	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12	El Proveedor entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de iguales características a los que se requieren en la		



Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
os		Puntos.	presente Adjudicación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo el (los) contrato (s) que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma (datos que podrán ser corroborados por la convocante) en los últimos 5, se deberán presentar UNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL Proveedor para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta tabla) en donde presentar: 1 Carta expedida por el Sector Privado o Público = 2 Puntos 2 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 4 Puntos 3 Carta expedida por el Sector Privado o Público = 6 Puntos 4 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 8 Puntos 5 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 10 Puntos 6 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 12 Puntos El total máximo de puntos a obtener en este Subrubro es : 12 puntos. NOTA: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad.		
TOTAL:	60 PUNTOS				

d) *Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir el servicio a contratar*

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Alta o registro ante la S.H.C.P. y del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder al del servicio solicitado.
- Para personas morales: copia simple de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva y las modificaciones de trascendencia a la misma, en su caso y para personas físicas: Acta de nacimiento.

(Handwritten signature)



- e) *Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.*

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES", presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación de Rubros y Subrubros".
- II. Copia simple de los documentos descritos en el inciso e) de Anexo Técnico.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el inciso d) de Términos y Condiciones.
- IV. El proveedor deberá presentar en papel membretado, firmado por su representante y/o apoderado legal, la persona que atenderá todo lo relacionado al servicio de mantenimiento, en el cual se deberá incluir:
 - ❖ Nombre
 - ❖ Cargo
 - ❖ Área
 - ❖ Correo electrónico
 - ❖ Número telefónico fijo
 - ❖ Número telefónico móvil
- V. El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que su representada cuenta con experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio de mantenimiento, en forma continua y permanente.
- VI. El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que en caso de que se haga acreedor a penalización o deductiva por atraso o incumplimiento en la realización de los servicios o entrega de insumos y no envíe al administrador o auxiliar de contrato, la (s) nota (s) de crédito, autoriza al IMSS a realizar el cargo de la sanción a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.
- VII. El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los servicios correctivos que surjan después de haber entregado el servicio a entera satisfacción en las Unidades Médicas, Administrativas y Sociales, el proveedor los realizará en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer



reporte, así mismo el servicio quedará en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a las penas convencionales y deductivas establecidas.

VIII. El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que si al realizar los servicios de mantenimiento correctivo es necesario retirar el equipo de la unidad, dejará otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde el diagnóstico y/o reparación del equipo del Instituto.

IX. El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que realizará el servicio de mantenimiento con refacciones nuevas y originales, acordes a la marca y modelo del equipo, previa muestra al Jefe de Conservación antes de su instalación y entrega posterior de las sustituidas.

f) *Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.*

No se requiere visita a las instalaciones institucionales.

g) *Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.*

No se requiere visita a las instalaciones del proveedor

h) *Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8. de las presentes POBALINES.*

SANCIONES APLICABLES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de servicios o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en el Departamento de Servicios Generales y Conservación, quien las remitirá al Área Contratante para su aplicación. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

[Handwritten signature]



A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El IMSS de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al 1 % (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 10 (diez) días hábiles como entrega extemporánea.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización y contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 03 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

B) DEDUCTIVAS.

El Instituto de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP y del 97 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida o conceptos que integran el contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.



"TABLA DE DEDUCTIVAS"

No.	Obligación del proveedor	Incumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límite de la deducción
1	Realizar los servicios de Fumigación y Control de Fauna Nociva, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"	Quando el servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva, no haya sido realizado, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
2	Realizar los servicios de Fumigación y Control de Fauna Nociva, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"	Quando el servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva, haya sido realizado y/o entregado parcialmente de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
3	Realizar los servicios de Fumigación y Control de Fauna Nociva, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES", con los productos de fumigación y control de fauna nociva previa muestra al Jefe de Conservación.	Quando el servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva, haya sido realizado y/o entregado de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES", sin haber mostrado los productos de fumigación y control de fauna nociva al Jefe de Conservación de la Unidad.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
4	Realizar los servicios de Fumigación y Control de Fauna Nociva descritos en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES" con los productos de fumigación y control de fauna nociva previa muestra al Jefe de Conservación.	Quando el instituto compruebe que los productos de fumigación y control de fauna nociva utilizados, no reúnen las características solicitadas en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES" y/o no son nuevos, por presentar evidencia de uso anterior o remanufactura.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
5	Si para realizar los servicios es necesario retirar el equipo de las unidades, el proveedor dejará otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde la reparación del equipo del Instituto.	Quando el proveedor no deje otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde la reparación del equipo.	Días hábiles	1% por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.



No.	Obligación del proveedor	Incumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límite de la deducción
				IVA.	
6	Realizar los servicios de Fumigación y Control de Fauna Nociva correctivos que surjan después de haber entregado y/o realizado en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo el servicio quedará en un plazo no mayor a 48 horas.	Cuando no se realicen los servicios de Fumigación y Control de Fauna Nociva que surjan después de haber entregado y/o realizado (garantía del servicio) en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte y no quede en un plazo no mayor a 48 horas.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
	Entregar al Jefe de Conservación al término del servicio en hoja membretada de su empresa, escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que el servicio otorgado, cuenta con una garantía de tres meses posteriores a la entrega de los equipos a entera satisfacción del Instituto.	Cuando el proveedor no entregue al Jefe de Conservación al término del servicio en hoja membretada de su empresa, escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que el servicio otorgado, cuenta con una garantía de tres meses posteriores a la entrega de los equipos a entera satisfacción del Instituto.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
8	Entregar al Jefe de Conservación, al término del servicio en hoja membretada de su empresa, escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que las refacciones que se cambiaron derivado de la prestación del servicio, cuentan con una garantía de cuatro meses a partir de su instalación, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por lo que "el proveedor" se obliga a cambiarla sin costo alguno para "el instituto".	Cuando el proveedor no entregue al Jefe de Conservación al término del servicio en hoja membretada de su empresa, escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que las refacciones que se cambiaron derivado de la prestación del servicio, cuentan con una garantía de cuatro meses a partir de su instalación, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por lo que "el proveedor" se obliga a cambiarla sin costo alguno para "el instituto".	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.

El Administrador determinará el cálculo de las deductivas, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 03 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

a) Si el proveedor no se presenta a realizar el "SERVICIO", de acuerdo a las fechas plasmadas en el "Calendario de Servicio", del APÉNDICE NO. 1 (UNO), al día siguiente hábil el administrador del contrato realizará lo siguiente:

- Solicitar el servicio vía correo electrónico, memorándum u oficio.
- Determinar con base al rubro de penas convencionales, la sanción económica correspondiente.



- Solicitar al proveedor "Nota de Crédito", con la cantidad económica determinada.
- b) Si el proveedor sigue sin presentarse a realizar el "SERVICIO", al día siguiente hábil
- Solicitar nuevamente el servicio vía correo electrónico, memorándum u oficio.
 - Determinar nuevamente con base a la tabla de deductivas, la sanción económica correspondiente
 - Solicitar nuevamente al proveedor "Nota de Crédito", con la cantidad económica determinada.
- a) Si persiste el incumplimiento, repetir lo descrito en el inciso b), hasta llegar al 10 % del total del contrato.
- b) Enviar "NOTA(S) DE CRÉDITO", a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitando la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas según sea el caso.

NOTA: si el proveedor no envía "NOTA(S) DE CRÉDITO", el administrador de contrato enviará a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, memorándum con el cálculo de penas convencionales y/o deductivas según sea el caso, para su aplicación.

- i) *En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.*

No aplica

- j) *Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:*

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al APÉNDICE NO. 6 (SEIS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.



No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en



los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

B) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "El Proveedor" se obliga con "El Instituto" a entregar al termino del servicio, en hoja membretada una garantía por el servicio otorgado, la cual estará vigente durante tres meses posteriores a su conclusión.

C) GARANTÍA DE REFACCIONES.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto", escrito en papel membretado de su empresa manifestando que se cambiaron derivado de la prestación del servicio motivo del presente contrato, cuentan con una garantía de cuatro meses a partir de su instalación, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por lo que "el proveedor" se obliga a cambiarla sin costo alguno para "el instituto".

k) *Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.*

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.



- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51351013	Contrato enlazado en Sistema FINAT	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ○ Número de proveedor ○ Número de contrato • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	Persona administradora del contrato



"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.



"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.



Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

- 1) *Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.*

El proveedor al término de sus labores, entregara al jefe de conservación Orden de servicio en la cual asentará la descripción amplia y detallada realizada de acuerdo al **APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"

El proveedor deberá formalizar **APÉNDICE NO. 2 (DOS).- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN** de los trabajos realizados, la cual deberá requisitar después de cada servicio, cuando estos hayan sido realizados en su totalidad y a entera satisfacción del Instituto. Los responsables para formalizar el acta entrega-recepción son: el Jefe de Conservación de la Unidad y el Técnico o Representante de la empresa.

El proveedor suministrará y requisitará bitácora de acuerdo al formato denominado **APÉNDICE NO. 3 (TRES). BITÁCORA DE SERVICIO**, para que al término de cada servicio de mantenimiento, describa en la misma las actividades realizadas a cada equipo con los datos necesarios para poder identificar cada uno de los ellos, así como su evidencia fotográfica de antes, durante y después del mantenimiento.

El proveedor proporcionará capacitación al personal operativo y de conservación, en el uso y manejo de los equipos en el turno matutino y vespertino sin costo adicional para el instituto, el día que se entreguen los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica, así como las veces que justificadamente se solicite vía correo electrónico, Memorándum u Oficio, teniendo que presentarse al tercer día hábil, una vez generada la solicitud, entregando listado de asistencia en el formato denominado **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO).- FORMATO DE CAPACITACIÓN** por cada capacitación otorgada.



m) *En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.*

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se otorgará anticipo.

n) *Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.*

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la LFTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a los licitantes el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el APÉNDICE NO. 7 (SIETE), dicho Apéndice únicamente es de carácter informativo.



o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se requiere Seguro de Responsabilidad Civil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO",
"CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LAS UNIDADES".



APENDICE_1.xls





GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2025	
ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA
SERVICIO A	DESINFESTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE PLAGAS A TRAVÉS DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES PARA CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, ASÍ COMO ROEDORES A BASE DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE GARANTICEN UN CONTROL ADECUADO DE LA FAUNA NOCIVA. ÉSTE DEBERÁ SER EN HORARIOS DE ACUERDO A NECESIDADES Y OPERACIÓN DE SERVICIO, ESTE DEBERÁ DE APLICARSE CON UNA TURBINA LA CUAL PERMITE ESPARCIR EN FRIO UN ROCIO CON GOTAS FINÍSIMAS QUE OSCILAN DE 50 A 100 MICRAS, CUBRIENDO TECHOS, PAREDES Y PISOS PERO EVITANDO ESCURRIMIENTOS Y PENETRANDO EN LOS LUGARES MÁS INACCESIBLES.
	LOS INSECTICIDAS QUE SE UTILIZARAN PARA LA FUMIGACIÓN DE ESTE INMUEBLE DEBERÁN SER PRODUCTOS QUE REÚNAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PREFERENTEMENTE PIRETROIDES Y PIRETRINAS, CONTAR CON LICENCIA SANITARIA PARA EFECTUAR ESTOS TRABAJOS, DE UNA TOXICIDAD MUY BAJA, ADÉMÁS DE SER PRODUCTOS INOLOROS E INCOLOROS MUY SEGUROS QUE GARANTIZAN EL EXTERMINIO DE LOS INSECTOS Y DE AMPLIO ESPECTRO, POR LO CUAL LA GAMA DE INSECTOS QUE DERRIBAN ES MUY AMPLIA (MOSCA, MOSQUITO, PULGA, PIOJO, CHINCHE, HORMIGA, ALACRÁN, ARANA, CUCARACHA, ETC.)
	LOS INSECTICIDAS A USARSE SERÁN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE APLICACIÓN DEL INSECTICIDA Y DE PLAGA QUE TENGA QUE ELIMINARSE, SERÁN EQUIPOS DE ASPERSIÓN, EQUIPO DE NEBULIZADO EN FRIO Y EQUIPOS DE ULTRA BAJO VOLUMEN.
	PARA EL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN SE EFECTUARÁN VISITAS TANTO A INTERIORES COMO EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES PARA DETECTAR QUE TIPO DE ROEDOR SON LOS EXISTENTES (RATÓN CASERO, RATA NORUEGA, RATA DE TEJADO ETC.) CANTIDAD, EDAD PROMEDIO Y CONSUMO DE ALIMENTO, SE DEBERÁ ROMPER SU CICLO DE GESTACIÓN PARA EVITAR SU PROLIFERACIÓN Y ASÍ TENER UN EFECTIVO CONTROL, EN EL CASO DE CAMPOS DEPORTIVOS COLOCAR TRAMPAS O PRODUCTOS PARA ERRADICACIÓN DE TUZAS, EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD CON FRECUENCIA MENSUAL.
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTÁNDAR, PARA CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES, SE SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ EN EL SERVICIO DE: ENERO
	SUMINISTRO DE 2 (DOS) TRAMPAS DE RETENCIÓN POR EQUIPO DE FAUNA DE MANERA MENSUAL, PARA EQUIPO DE LUZ VECTOR
SERVICIO B	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE CONTROL PARA ROEDORES, PARA CONTROL DE PLAGAS DE ROEDORES, SE SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ EN EL SERVICIO DE: ENERO
SERVICIO C	MANTENIMIENTO MENSUAL DE ESTACIÓN DE CONTROL PARA ROEDORES, INCLUYE LIMPIEZA Y CAMBIO DE CEBOS Y TRAMPA DE RETENCIÓN DE FAUNA PARA ROEDORES
SERVICIO D	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MENSUAL DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTÁNDAR, PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES, SUSTITUCIÓN DE LAMPARA EN CASO DE SER NECESARIO

23

3

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN



CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2025

SERVICIO A

REVENLO N°	INMUEBLE	CC	U	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	H.G.Z.M.F. No. 1 PACHUCA DE SOTO	142902	130201	MENSUAL	M2	7,000	10	70,000.00		
2	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	142902	130101	MENSUAL	M2	3,793	10	37,930.00		
3	U.M.F. NO. 3 CUAUTPEC	142902	132202	MENSUAL	M2	798	10	7,980.00		
4	U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	103902	132404	MENSUAL	M2	1,070	10	10,700.00		
5	DDAUEH	142902	136001	MENSUAL	M2	1,300	10	13,000.00		
6	VELATORIO	380204	135701	MENSUAL	M2	1400	10	14,000.00		
7	CEDECYC PACHUCA	600201	135801	MENSUAL	M2	600	10	6,000.00		
8	U.M.F. NO. 16 ACTOPAN	106902	132412	MENSUAL	M2	3,000	10	30,000.00		
9	U.M.F. NO. 25 MINERAL DEL MONTE	142902	132402	MENSUAL	M2	200	10	2,000.00		
10	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	142902	130205	MENSUAL	M2	3,500	10	35,000.00		
11	SUBDELEGACIÓN DE TULA	900110	139104	BIMESTRAL	M2	1,028	10	10,280.00		
12	U.M.F. NO. 7 ATOTONILCO DE TULA	142902	132201	MENSUAL	M2	990	10	9,900.00		
13	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	103902	132405	MENSUAL	M2	950	10	9,500.00		
14	U.M.F. NO. 26 MXQUAHUALA	106902	132405	MENSUAL	M2	1400	10	14,000.00		
15	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	142902	132407	MENSUAL	M2	400	10	4,000.00		
16	U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	142902	132410	MENSUAL	M2	1350	10	13,500.00		
17	U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	106902	132408	MENSUAL	M2	888	10	8,880.00		
18	H.G.Z.M.F. NO. 6 TEPEJIL DEL RIO	142902	130202	MENSUAL	M2	3,000	10	30,000.00		
19	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJIL DEL RIO	310203	135302	MENSUAL	M2	1,500	10	15,000.00		
20	TIENDA TEPEJIL DEL RIO	380200	135902	MENSUAL	M2	400	10	4,000.00		
21	H.G.Z. M.F. NO. 8 SAHAGUN	142902	130204	MENSUAL	M2	6,020	10	60,200.00		
22	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	142902	135303	MENSUAL	M2	5,000	10	50,000.00		
23	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	900110	139103	MENSUAL	M2	1,098	10	10,980.00		
24	GUARDERIA SAHAGUN	142902	136303	MENSUAL	M2	600	10	6,000.00		
25	U.M.F. NO. 15 APAN	142902	132411	MENSUAL	M2	350	10	3,500.00		
26	H.G.S.Z. NO. 33 TIZAYUCA	142902	130701	MENSUAL	M2	3,100	10	31,000.00		
27	U.M.F. NO. 18 TIZAYUCA	142902	132409	MENSUAL	M2	2,400	10	24,000.00		
28	U.M.F. NO. 35 MINERAL DE LA REFORMA	142902	132414	MENSUAL	M2	1,200	10	12,000.00		
29	U.M.F. NO. 32 PACHUCA	142902	132401	MENSUAL	M2	800	10	8,000.00		
30	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	142902	135301	MENSUAL	M2	3,000	10	30,000.00		
31	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	142902	139101	MENSUAL	M2	1500	10	15,000.00		
32	ALMACEN DELEGACIONAL	142902	138001	MENSUAL	M2	1,700	10	17,000.00		
33	ARCHIVO DE CONCENTRACION	150903	138002	MENSUAL	M2	800	10	8,000.00		
34	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.	200200	132403	MENSUAL	M2	3,800	10	38,000.00		
35	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	900110	139102	MENSUAL	M2	1000	10	10,000.00		
36	TIENDA IMSS TULANCINGO	380200	135903	MENSUAL	M2	460	10	4,600.00		
37	INGZ. NO. 36 PACHUCA	142902	130102	MENSUAL	M2	48900	10	489,000.00		



CATÁLOGO DE CONCEPTOS
SERVICIO B

RENOVO N	INMUEBLE	CC	UR	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTÁNDAR PARA CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SURTIR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA DE SOTO	142902	130201	ANUAL	PZA	2	1	2		
2	VELATORIO	380204	135701	ANUAL	PZA	1	1	2		
3	U.M.F. NO. 16 ACTOPAN	100902	132412	ANUAL	PZA	1	1	2		
4	U.M.F. NO. 26 MAXQUAHUALA	100902	132405	ANUAL	PZA	2	1	2		
5	U.M.F. NO. 37 TLAXCOAPAN	142902	130205	ANUAL	PZA	2	1	2		
6	H.G.Z.M.F. NO. 6 TEPEJIL DEL RIO	142902	130202	ANUAL	PZA	4	1	2		
7	U.M.F. NO. 7 ATOTONILCO DE TULA	142902	132201	ANUAL	PZA	2	1	2		
8	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	100902	132406	ANUAL	PZA	1	1	2		
9	U.M.F. NO. 19 TIZAYUCA	142902	132409	ANUAL	PZA	2	1	2		
10	U.M.F. NO. 35 MINERAL DE LA REFORMA	142902	132414	ANUAL	PZA	1	1	2		
11	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	142902	132407	ANUAL	PZA	1	1	2		
12	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	142902	135301	ANUAL	PZA	1	1	2		
13	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.	200200	132403	ANUAL	PZA	2	1	2		
14	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	900110	139102	ANUAL	PZA	1	1	2		
15	U.M.F. NO. 32 PACHUCA	142902	132401	ANUAL	PZA	1	1	2		
16	HGZ NO. 36 PACHUCA	142902	130102	ANUAL	PZA	1	1	2		

SERVICIO C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN



CATÁLOGO DE CONCEPTOS										
REGISTRO N	INMUEBLE	CC	U	SUMINISTRO DE 2 (DOS) TRAMPAS DE RETENCION POR EQUIPO DE FAUNA DE MANEJO MENSUAL, PARA EQUIPO DE LUZ VECTOR	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SUSTR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	142802	130101	MENSUAL	PZA	5	10	50		
2	UMF. NO.35 MINERAL DE LA REFORMA	142802	132414	MENSUAL	PZA	3	10	30		
3	UMF. NO. 32 PACHUCA	142802	132401	MENSUAL	PZA	2	10	20		
4	H.G.Z. M.F. NO. 6 TEPEJIL DEL RIO	142802	130202	MENSUAL	PZA	4	10	40		
5	UMF. NO.7 ATOTONILCO DE TULA	142802	132201	MENSUAL	PZA	2	10	20		
6	UMF. NO. 9 CRUZ AZUL	100902	132406	MENSUAL	PZA	1	10	10		
7	H.G.S.Z. NO. 33 TIZAYUCA	142802	130701	MENSUAL	PZA	10	10	100		
8	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	142802	130205	MENSUAL	PZA	4	10	40		
9	UMF NO. 18 TIZAYUCA	142802	132409	MENSUAL	PZA	8	10	80		
10	UMF. NO. 25 MINERAL DEL MONTE	142802	132402	MENSUAL	PZA	1	10	10		
11	UMF. NO.35 MINERAL DE LA REFORMA	142802	132414	MENSUAL	PZA	3	10	30		
12	UMF. NO. 27 TLAXCOAPAN	142802	132407	MENSUAL	PZA	1	10	10		
13	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	142802	135301	MENSUAL	PZA	1	10	10		
14	SUBDELEGACION TULANCINGO	900110	139102	MENSUAL	PZA	1	10	10		

SERVICIO D										
REGISTRO N	INMUEBLE	CC	U	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE ESTACION DE CONTROL PARA ROEDORES, PARA CONTROL DE PLAGAS DE ROEDORES	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SUPTIR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	H.G.Z.M.F. NO. 6 TEPEJIL DEL RIO	142902	130202	ANUAL	PZA	5	1	5		
2	U.M.F. NO.7 ATOTONILCO DE TULA	142902	132201	ANUAL	PZA	4	1	4		
3	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	100902	132406	ANUAL	PZA	4	1	4		
4	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	900110	139103	ANUAL	PZA	5	1	5		
5	CENTRO DE SEGURIDAD SAHAGUN	142902	135303	ANUAL	PZA	8	1	8		
6	GUARDERIA	142902	136303	ANUAL	PZA	4	1	4		



CATÁLOGO DE CONCEPTOS

7	H.G.Z.M.F. NO. 8 CD. SHAHAGUN	142802	130204	ANUAL	PZA	10	1	10		
8	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	142802	130205	ANUAL	PZA	6	1	6		
9	UMF. NO. 29 HUICHAPAN	142802	132410	ANUAL	PZA	2	1	2		
10	UMF. NO. 31 ZIMAPAN	100902	132408	ANUAL	PZA	2	1	2		
11	SUBDELEGACIÓN TULA	900110	139104	ANUAL	PZA	2	1	2		
12	UMF. NO. 26 MIXQUAHUALA	100902	132412	ANUAL	PZA	10	1	10		

CONCEPTO E

ORDEN N°	INMUEBLE	CC	UI	MANTENIMIENTO MENSUAL DE ESTACIÓN DE CONTROL PARA RODEOS, INCLUIVE LIMPIEZA Y CAMBIO DE CEBOS Y TRAMPAS DE RETENCIÓN DE PAJUN PARA RODEOS	UNIDAD	CANTIDAD	NÚMERO DE SERVICIOS	TOTAL DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA	142802	130201	MENSUAL	PZA	45	10	450		
2	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	142802	130101	MENSUAL	PZA	40	10	400		
3	UMF. NO. 3 CUAUATEPEC	142802	132202	MENSUAL	PZA	8	10	80		
4	UMF. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	100902	132404	MENSUAL	PZA	8	10	80		
5	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	142802	130701	MENSUAL	PZA	9	10	90		
6	UMF No. 16 ACTOPAN	100902	132412	MENSUAL	PZA	20	10	200		
7	UMF. NO. 26 MIXQUAHUALA	100902	132412	MENSUAL	PZA	10	10	100		
8	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	142802	130205	MENSUAL	PZA	6	10	60		
9	UMF. NO. 29 HUICHAPAN	142802	132410	MENSUAL	PZA	2	10	20		
10	UMF. NO. 31 ZIMAPAN	100902	132408	MENSUAL	PZA	2	10	20		
11	SUBDELEGACIÓN TULA	900110	139104	MENSUAL	PZA	4	10	40		
12	H.G.Z.M.F. NO. 6 TEPEJ DEL RIO	142802	130202	MENSUAL	PZA	5	10	50		
13	UMF. NO. 7 ATOTONILCO DE TULA	142802	132201	MENSUAL	PZA	4	10	40		
14	UMF. NO. 9 CRUZ AZUL	100902	132406	MENSUAL	PZA	4	10	40		
15	UMF NO. 18 TIZAYUCA	142802	132409	MENSUAL	PZA	14	10	140		
16	UMF. NO. 35 PACHUCA	142802	132414	MENSUAL	PZA	10	10	100		
17	UMF. NO. 25 REAL DEL MONTE	142802	132402	MENSUAL	PZA	6	10	60		
18	UMF NO. 27 TLAXCOAPAN	142802	132407	MENSUAL	PZA	6	10	60		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN



CATÁLOGO DE CONCEPTOS										
RENGLON	INMUEBLE	CC	UI	MANTENIMIENTO Y LIMPEZA MENSUAL DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTÁNDAR, PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES, SUSTITUCIÓN DE LAMPARA EN CASO DE SER NECESARIO	UNIDAD	CANTIDAD	NÚMERO DE SERVICIOS	TOTAL DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
19	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	142902	135301	MENSUAL	PZA	20	10	200		
20	HGZMF NO. 8 CD. SHAHAGUN	142902	130204	MENSUAL	PZA	40	10	400		
21	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SHAHAGUN	142902	135303	MENSUAL	PZA	10	10	100		
22	SUBDELEGACIÓN SHAHAGUN	900110	139103	MENSUAL	PZA	6	10	60		
23	GUARDERIA SHAHAGUN	142902	139303	MENSUAL	PZA	4	10	40		
24	U.M.F. NO.15 APAN	142902	132411	MENSUAL	PZA	4	10	40		
25	HGZ NO. 36 PACHUCA	142902	130102	MENSUAL	PZA	40	10	400		
CONCEPTO F										
\$										

RENGLON	INMUEBLE	CC	UI	MANTENIMIENTO Y LIMPEZA MENSUAL DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTÁNDAR, PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES, SUSTITUCIÓN DE LAMPARA EN CASO DE SER NECESARIO	UNIDAD	CANTIDAD	NÚMERO DE SERVICIOS	TOTAL DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	HGZMF NO. 1 PACHUCA	142902	130201	MENSUAL	PZA	12	10	120		
2	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	142902	130101	MENSUAL	PZA	5	10	50		
3	U.M.F. NO. 37 TLAXCOAPAN	142902	130205	MENSUAL	PZA	6	10	60		
4	U.M.F. NO. 18 TIZAYUCA	142902	132409	MENSUAL	PZA	8	10	80		
5	U.M.F. NO. 35 PACHUCA	142902	132414	MENSUAL	PZA	3	10	30		
6	U.M.F. NO. 25 REAL DEL MONTE	142902	132402	MENSUAL	PZA	1	10	10		
7	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	142902	132407	MENSUAL	PZA	1	10	10		
8	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	142902	135301	MENSUAL	PZA	1	10	10		
9	HGZMF NO. 8 CD. SHAHAGUN	142902	130204	MENSUAL	PZA	3	10	30		
10	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO	200200	132403	MENSUAL	PZA	2	10	20		
11	HGZMF NO. 1 PACHUCA	142902	130201	MENSUAL	PZA	4	10	40		

SERVICIO A	\$	-
SERVICIO B	\$	-
SERVICIO C	\$	-
SERVICIO D	\$	-
SERVICIO E	\$	-
SERVICIO F	\$	-
SUB TOTAL	\$	-
IVA	\$	-
TOTAL	\$	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN



CALENDARIO DE EJECUCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDAD O INMUEBLE	ENE	FEB	MARZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA DE SOTO												
H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO												
U.M.F. NO. 3 QUATEPEC												
U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC												
DOADEH												
VELATORIO												
CEDECYC PACHUCA												
U.M.F. NO. 16 ACTOPAN												
U.M.F. NO. 25 MINERAL DEL MONTE												
UMF No. 37 TLAXCOAPAN												
SUBDELEGACIÓN DE TULA												
U.M.F. NO. 7 ATOTONILCO DE TULA												
U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL												
U.M.F. NO. 26 MIXQUAHUALA												
U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN												
U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN												
U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN												
H.G.Z.M.F. NO. 8 TEPEJI DEL RIO												
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI DEL RIO												
TIENOA TEPEJI DEL RIO												
H.G.Z.M.F. NO. 6 SAHAGUN												
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN												
SUBDELEGACIÓN SAHAGUN												
GUARDERIA SAHAGUN												
U.M.F. NO. 15 APAN												
H.G.S. 2 NO. 33 TIZAYUCA												
U.M.F. NO. 18 TIZAYUCA												
U.M.F. NO. 21 MINERAL DE LA REFORMA												

Handwritten signature

Handwritten number 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN



CALENDARIO DE EJECUCIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDAD O INMUEBLE	ENE	FEB	MARZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
U.M.F. NO. 32 PACHUCA												
CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA												
SUBDELEGACIÓN PACHUCA												
ALMACEN DELEGACIONAL												
ARCHIVO DE CONCENTRACION												
U.M.F. NO. 34 TULANCINGO, HGO.												
SUBDELEGACIÓN TULANCINGO												
TIENDA IMSS TULANCINGO												
H.G.Z. NO. 36 PACHUCA												
LOS SERVICIOS ANUALES SE LLEVARAN A CABO EN EL MES DE MARZO												

NOTA: Los proveedores deberán proponer los días del mes calendario en que se presentarán a ejecutar el servicio solicitado, debiendo indicar el periodo de ejecución de los servicios en dicho mes (Del ____ al ____).

Las fechas para la prestación del servicio podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el proveedor y el área requirente.



DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2025

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELÉFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
1	C. ERICK EMMANUEL ORTEGA SOTO	TELEF. 771-71-3-13-74 CEL 775 784 78 15	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO 407 PACHUCA DE SOTO, COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO. PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42070	PACHUCA DE SOTO, HGO.
3	C. MARCO ANTONIO MONTALVO AVILES	TELEF. 01-771-71-8-98-34 EXT. 13120 CEL 771 134 5382	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26 CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD CEDECYC UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 4604, COL. FRACC. EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42088 CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLAS FLORES S/N MIXQUIAHUALA, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO., C.P. 42700 VIAD. JAVIER ROJO GÓMEZ, NUEVA FRANCISCO I MADERO, C.P. 42070, PACHUCA DE SOTO, HGO. AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD No. 115-A, FRACC. EFREN REBOLLEDO COL. PARQUE URBANO, ACTOPAN, HGO., C.P. 42500	PACHUCA DE SOTO, HGO. MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO. PACHUCA DE SOTO, HGO. ACTOPAN HGO.
13	ING. FERNANDO MEJÍA CAMPOS	TELEF. 01-771-71-5-95-31 CEL 771 175 8537	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32 ALMACÉN DELEGACIONAL ALMACÉN DE CONCENTRACIÓN SUBDELEGACIÓN PACHUCA VELATORIO PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 201, ESQUINA JAIME TORRES BODEI, COLONIA RINCÓN DEL VALLE, PACHUCA DE SOTO, HGO, C.P. 42083 C. ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., C.P. 42080 C. ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., C.P. 42080 BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 2901 COL VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42080 BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 1303 COL PRESAS JALÉS NORTE, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO. PACHUCA DE SOTO, HGO. PACHUCA DE SOTO, HGO. PACHUCA DE SOTO, HGO.
2	ING. OMAR NOEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ	TELEF. 01-775-75-3-13-85 CEL 771-124-91-04	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N TULANCINGO, COL. TULANCINGO CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO, C.P. 43600 AV. FCO.I. MADERO Nº 106 COL. CENTRO, CUAUTEPEC, HGO C.P. 42740 CALLE MIGUEL HIDALGO 104 SANTIAGO TULANTEPEC, COL SANTIAGO TULANTEPEC CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, C.P. 43760 CARMEN JERDAN ESQUINA CON BOULEVARD FLEASANTON No. 1101, COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43412	TULANCINGO DE BRAVO, HGO. CUAUTEPEC HGO. SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO TULANCINGO DE BRAVO HGO.

(Handwritten signature)



DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2025

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELÉFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
14	C. FERNANDO GALVÁN CERVANTES	TELEF. 01-775-11-2-10-(70, 72, 73)	TIENDA PARA EMPLEADOS TULANCINGO	AV. LAZARO CARDENAS 107 S/N TULANCINGO DE BRAVO, COL. CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
			SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	DOCTORES N° 102 COL. GRAN SAN NICOLAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO., C.P. 43640	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 37	AV. BENITO JUÁREZ EXTERIOR 123, DOXEY TLAXCOAPAN HGO, C.P. 42965	TLAXCOAPAN HGO.
5	ING. FELIPE LICONA RANGEL	CEL 771 712 62 19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 29	AVENIDA PEDRO MARIA ANAYA S/N HUICHAPAN, COL. LA CAMPANA, HUICHAPAN, HGO., C.P. 42405	HUICHAPAN HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 31	CALLE JESÚS ORTEGA Y ESQUINA XICONTENCATL 21 ZIMAPÁN, COL. CERRITO ROMERO, ZIMAPÁN HGO., C.P. 42335	ZIMAPÁN HGO.
			SUBDELEGACIÓN TULA	LIBRAMIENTO CARR. TULA-TEPEJI DEL RIO KM 0 COL. JALPA, TULA DE ALLENDE, HGO., CP 42800	TULA DE ALLENDE HGO.
		TELEF. 01-773-73-3-00-37	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	MELCHOR OCAÑO No. 32 TEPEJI DE OCAÑO, COL. NOXTONGO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAÑO, HIDALGO, C.P. 42855	TEPEJI DEL RIO HGO.
6	ING. KIJJAN ALBERTO MORALES OSORIO	CEL 773 127 02 80	TIENDA PARA EMPLEADOS TEPEJI	C NACIONAL DE ENSEÑANZA No. 1-A COL. EL EDÉN, TEPEJI DEL RIO, HGO., CP 42850	TEPEJI DEL RIO HGO.
			CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI	NACIONAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA ENTRE AV. MELCHOR OCAÑO Y FRANCISCO OSES 1 S/N TEPEJI DEL RÍO, COL. EL EDÉN, TEPEJI DEL RÍO DE OCAÑO, C.P. 42854, HGO.	TEPEJI DEL RIO HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR S/N ATOTONILCO DE TULA, COL. BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, C.P. 42980, HGO.	ATOTONILCO DE TULA HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	BOULEVARD EL COOPERATIVISMO 114 TULA DE ALLENDE, COL. CIUDAD COOPERATIVA CRUZ AZUL, TULA DE ALLENDE, HGO. C.P. 42847	TULA DE ALLENDE HGO.
8	C. JOSUÉ DAVID MUÑOZ ANAYA	TELEF. 01-791-91-3-27-77 CEL 775 183 53 39	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN), COL. TADEO DE NIZA, TEPEAPULCO, C.P. 43996	TEPEAPULCO HGO.
		TELEF. 01-791-91-382-50 EXT 13150	SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN	CALLE IGNACIO ALLENDE 1-A TEPEAPULCO, COL. CENTRO, HGO., C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.
9	ING. VICTOR ALVARADO GARCÍA		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGÚN	PLAZA RODRIGO GÓMEZ ENTRE CARRETERA FEDERAL PACHUCA PUEBLA Y CARLOS 1 S/N CD. DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN COL. CENTRO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN



DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2025					
JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELÉFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
		CEL 771 700 13 78	GUARDERÍA SAHAGUN	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA 6 CIUDAD SAHAGUN, COL. DINA MUNICIPIO TEPEAPULCO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43995	TEPEAPULCO HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	AVENIDA ALDAMA PONIENTE S/N APAN, COL. CENTRO, APAN, HGO., C.P. 43900	APAN HGO.
12	ING. JESUS IVES MARTINEZ GUTIERREZ	TELEF. 01-779-79-6-09-68 CEL 771 183 64 78	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 33	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS TIZAYUVA, HGO., C.P. 43800	TIZAYUCA HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	AVENIDA AMÉRICA 3 TIZAYUCA, COL. FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HGO., C.P. 43816	TIZAYUCA HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	AVENIDA HIDALGO S/N TLAXCOAPAN, COL. EDUCACION, TLAXCOAPAN, HGO., C.P. 42952	TLAXCOAPAN HGO.
15	ING. DANIEL HERNANDEZ MEJIA	CEL 771-1299928	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHIUCA	CALLE SEP KM. 84.5 Y CARR. MEXICO PACHIUCA 104 S/N PACHIUCA DE SOTO, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHIUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42060	PACHIUCA DE SOTO, HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	CALLE BARRIO SAN FRANCISCO S/N MINERAL DEL MONTE, COL. SAN FRANCISCO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42136	MINERAL DEL MONTE HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	CUITLAHUAC ESQUINA QUETZALCOATL 401 MINERAL DE LA REFORMA, COL. FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, HGO., C.P. 42185	MINERAL DE LA REFORMA
16	ING. ISHAC LICONA LEON	TELEF. 771-155-0233	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36	BOULEVARD FELIPE ANGELES No. 1102, COLONIA VENTA PRIETA, PACHIUCA DE SOTO HGO., C.P. 42083	PACHIUCA DE SOTO, HGO.

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



APÉNDICE 2 (DOS) ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN.



APENDICE_2.xls



APENDICE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
ACTA ENTREGA-RECEPCION

EN LA CIUDAD DE _____, HGO., A _____ DEL MES DE _____ DEL _____

REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DEL: _____

LOS CC: _____ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y

_____ PROVEEDOR

CON EL FIN DE DAR POR RECIBIDOS LOS: _____

QUE SE AMPARAN EN EL CONTRATO No. _____ CONSISTENTES EN:

EN EL INMUEBLE UBICADO EN: _____

ENCONTRANDO EL: _____

EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y NO TENIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DAR FE.

POR EL "INSTITUTO"

POR EL "PROVEEDOR"

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

NOMBRE DEL PROVEEDOR

C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



APÉNDICE NUMERO 3 (TRES) BITÁCORA DE SERVICIO



APENDICE_3.xlsm



GOBIERNO DE
MÉXICO



Bitácora de Servicios
Equipo y Mobiliario

Delegación IMSS Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Supervisión de Conservación

Fecha de Apertura:

Delegación:	Municipio:	Entidad:	Unidad:	Tipo de Unidad:	Clave Presupuestal:
COAD - Hidalgo		Hidalgo			

ID DEL EQUIPO		Buscar
NOMBRE		UBICACIÓN FÍSICA
MARCA		FECHA DE FABRICACIÓN
MODELO		FECHA DE INSTALACIÓN
No. DE SERIE		ESPECIALIDAD
INVENTARIO		SUBESPECIALIDAD

NÚM.	FECHA	NOTAS	RESPONSABLE

Handwritten signature

Handwritten letter 'C'

Handwritten signature



APENDICE 4 (CUATRO) RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO

Licitante:			Objeto de la Licitación:			
No. de la Licitación:						
Partida:			Fecha:			
Especialistas en el Servicio.						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Supervisor y/o Administradores del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Técnicos del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE



APÉNDICE NÚMERO 5 (CINCO) RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y
HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No. de Licitación:					
Objeto de la Licitación:					
Licitante:					
Partida:					Fecha:
EQUIPOS					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
MAQUINARIA					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
VEHICULOS					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
HERRAMIENTAS					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

Manifiesto "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" que los datos asentados en el presente anexo son ciertos y se corresponden a los bienes propiedad de mi representada que se utilizarán en el servicio.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



APÉNDICE NUMERO 6 (SEIS)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____



MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".



(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ



AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.



OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.





2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
 3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
 4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
 5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
 6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.
- DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.



APÉNDICE NUMERO 7 (SIETE) AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.)

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.



Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPPSO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso i) y fracción VI, 44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **12:00 horas** del **18 de marzo de 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuaron las evaluaciones cualitativas de las proposiciones técnicas y económicas dando el siguiente resultado:

FO-CON-13



2025
Año de
La Mujer
Indígena

1/14



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

PROPUESTAS PRESENTADAS

PROPUESTAS PRELIMINARES					
PARTIDA	SERVICIO	ESPECIALIDAD	REGIMEN	LICITANTE	IMPORTES SIN INCLUIR I.V.A.
ÚNICA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.	A	OBLIGATORIO	SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$596,266.50
				FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.	\$643,032.50
				A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	\$643,032.50
		B		FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.	\$92,800.00
				A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	\$108,800.00
				SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$353,904.00
		C		FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.	\$11,500.00
				SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$92,000.00
				A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	\$207,000.00
		D		FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.	\$5,580.00
				SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$14,880.00
				A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	\$22,940.00
		E		SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$8,175.00
				FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.	\$9,810.00
				A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	\$294,300.00
		F		FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.	\$9,200.00
				A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	\$69,000.00
				SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$483,000.00

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 36 y 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 9.1 "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS" de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado del "Dictamen Técnico" emitido bajo la responsabilidad de la **Jefatura de Servicios Administrativos**, remitido mediante Memorándum interno de Referencia **139001100100/JSA/84/25** con fecha de recepción del **12 de marzo del 2024**, la cual se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO)**, y que es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

FO-CON-13



2025
Año de
La Mujer
Indígena

2/14



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

RESUMEN DEL DICTAMEN TÉCNICO

- A) De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley, los licitantes que resultan **SOLVENTES** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en el **Anexo No. 1(UNO)** "Dictamen Técnico" emitido bajo la responsabilidad de la **Jefatura de Servicios Administrativos** son los siguientes:

PARTIDA	REGIMEN	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	OBLIGATORIO	A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	59	SOLVENTE
		SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	59	
		FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.	56	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN LEGAL

- A) Se informa a los siguientes licitantes que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a sus propuestas presentadas para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjuntan como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, las cuales se archivan en original en el expediente en que se actúa y que se consideran **SOLVENTES LEGALMENTE**:

PARTIDA	REGIMEN	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
ÚNICA	OBLIGATORIO	A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
		SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
		FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.	

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 9.2 "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de las propuestas solventes técnicamente toda vez que obtuvieron más de 45 puntos de los requisitos técnicos solicitados por el Instituto conforme a lo detallado en el numeral anterior, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN COMBINADA

PARTIDA	ÚNICA		
LICITANTE:	FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.		
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
a). CAPACIDAD DEL LICITANTE	20	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40.00
b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	14	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$771,922.50
c). PROPUESTA DE TRABAJO	10	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	\$771,922.50
d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12	Fórmula aplicada	$PPE = MPEMB \times 40/Mpi$
TOTAL DE PUNTOS	56	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	56.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	96.00

PARTIDA	ÚNICA		
LICITANTE:	A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.		
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
a). CAPACIDAD DEL LICITANTE	23	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40.00
b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	14	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$771,922.50
c). PROPUESTA DE TRABAJO	10	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	\$1,345,072.50
d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12	Fórmula aplicada	$PPE = MPEMB \times 40/Mpi$
TOTAL DE PUNTOS	59	TOTAL DE PUNTOS	23.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	59.00
		ECONÓMICA	23.00
		RESULTADO	82.00

FO-CON-13





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA		ÚNICA	
LICITANTE:		SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
a). CAPACIDAD DEL LICITANTE	23	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40.00
b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	14	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$771,922.50
c). PROPUESTA DE TRABAJO	10	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	\$1,548,225.50
d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12	Fórmula aplicada	$PPE = \frac{MPEMB \times 40}{Mpi}$
TOTAL DE PUNTOS	59	TOTAL DE PUNTOS	20.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	59.00
		ECONÓMICA	20.00
		RESULTADO	79.00

TERCERO: En consecuencia de lo anterior, se determina la contratación de los servicios que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento, a la propuesta que conforme a los criterios de evaluación establecidos obtuvo el mayor puntaje y/o obtuvo los puntos necesarios y cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por los siguientes precios unitarios y montos:

FALLO

LICITANTE ASIGNADO: FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.

OBJETO: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA: ÚNICA

FO-CON-13



2025
Año de
La Mujer
Indígena

5/14



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO A

REGLON	INMUEBLE	FUMIGACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	H.G.Z.M.F. No. 1 PACHUCA DE SOTO	MENSUAL	M2	7,000	10	70,000.00	\$ 0.55	\$ 38,500.00
2	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	MENSUAL	M2	3,793	10	37,930.00	\$ 0.55	\$ 20,861.50
3	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	MENSUAL	M2	798	10	7,980.00	\$ 0.55	\$ 4,389.00
4	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	MENSUAL	M2	1,070	10	10,700.00	\$ 0.55	\$ 5,885.00
5	OOADEH	MENSUAL	M2	1,300	10	13,000.00	\$ 0.55	\$ 7,150.00
6	VELATORIO	MENSUAL	M2	1400	10	14,000.00	\$ 0.55	\$ 7,700.00
7	CEDECYC PACHUCA	MENSUAL	M2	600	10	6,000.00	\$ 0.55	\$ 3,300.00
8	U.M.F. No. 16 ACTOPAN	MENSUAL	M2	3,000	10	30,000.00	\$ 0.55	\$ 16,500.00
9	U.M.F. No. 25 MINERAL DEL MONTE	MENSUAL	M2	200	10	2,000.00	\$ 0.55	\$ 1,100.00
10	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	MENSUAL	M2	3,500	10	35,000.00	\$ 0.55	\$ 19,250.00
11	SUBDELEGACIÓN DE TULA	BIMESTRAL	M2	1,028	10	10,280.00	\$ 0.55	\$ 5,654.00
12	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	MENSUAL	M2	990	10	9,900.00	\$ 0.55	\$ 5,445.00
13	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	MENSUAL	M2	950	10	9,500.00	\$ 0.55	\$ 5,225.00
14	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	MENSUAL	M2	1400	10	14,000.00	\$ 0.55	\$ 7,700.00
15	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	MENSUAL	M2	400	10	4,000.00	\$ 0.55	\$ 2,200.00
16	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	MENSUAL	M2	1350	10	13,500.00	\$ 0.55	\$ 7,425.00
17	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	MENSUAL	M2	888	10	8,880.00	\$ 0.55	\$ 4,884.00
18	H.G.Z.M.F. No. 6 TEPEJI DEL RIO	MENSUAL	M2	3,000	10	30,000.00	\$ 0.55	\$ 16,500.00
19	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI DEL RIO	MENSUAL	M2	1,500	10	15,000.00	\$ 0.55	\$ 8,250.00
20	TIENDA TEPEJI DEL RIO	MENSUAL	M2	400	10	4,000.00	\$ 0.55	\$ 2,200.00
21	H.G.Z.M.F. No. 8 SAHAGUN	MENSUAL	M2	6,020	10	60,200.00	\$ 0.55	\$ 33,110.00
22	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	MENSUAL	M2	5,000	10	50,000.00	\$ 0.55	\$ 27,500.00
23	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	MENSUAL	M2	1,098	10	10,980.00	\$ 0.55	\$ 6,039.00
24	GUARDERIA SAHAGUN	MENSUAL	M2	600	10	6,000.00	\$ 0.55	\$ 3,300.00
25	U.M.F. No. 15 APAN	MENSUAL	M2	350	10	3,500.00	\$ 0.55	\$ 1,925.00
26	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	MENSUAL	M2	3,100	10	31,000.00	\$ 0.55	\$ 17,050.00
27	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	MENSUAL	M2	2,400	10	24,000.00	\$ 0.55	\$ 13,200.00
28	U.M.F. No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	MENSUAL	M2	1,200	10	12,000.00	\$ 0.55	\$ 6,600.00
29	U.M.F. No. 32 PACHUCA	MENSUAL	M2	800	10	8,000.00	\$ 0.55	\$ 4,400.00
30	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	MENSUAL	M2	3,600	10	36,000.00	\$ 0.55	\$ 19,800.00

FO-CON-13

6/14



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO A

REGLON	INMUEBLE	FUMIGACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	TOTAL DE M2	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
31	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	MENSUAL	M2	1500	10	15,000.00	\$ 0.55	\$ 8,250.00
32	ALMACEN DELEGACIONAL	MENSUAL	M2	1,700	10	17,000.00	\$ 0.55	\$ 9,350.00
33	ARCHIVO DE CONCENTRACION	MENSUAL	M2	800	10	8,000.00	\$ 0.55	\$ 4,400.00
34	U.M.F. No. 34 TULANCINGO, HGO.	MENSUAL	M2	3,800	10	38,000.00	\$ 0.55	\$ 20,900.00
35	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	MENSUAL	M2	1000	10	10,000.00	\$ 0.55	\$ 5,500.00
36	TIENDA IMSS TULANCINGO	MENSUAL	M2	480	10	4,800.00	\$ 0.55	\$ 2,640.00
37	HGZ No. 36 PACHUCA	MENSUAL	M2	48900	10	489,000.00	\$ 0.55	\$ 268,950.00
							SUBTOTAL	\$ 643,032.50

SERVICIO B

REGLÓN	INMUEBLE	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTÁNDAR, PARA CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SURTIR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	H.G.Z.M.F. No. 1 PACHUCA DE SOTO	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
2	VELATORIO	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
3	U.M.F. No. 16 ACTOPAN	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
4	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
5	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
6	H.G.Z.M.F. No. 6 TEPEJI DEL RIO	ANUAL	PZA	4	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
7	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
8	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
9	U.M.F. No.18 TIZAYUCA	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
10	U.M.F. No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
11	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
12	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
13	U.M.F. No. 34 TULANCINGO, HGO.	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
14	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
15	U.M.F. No. 32 PACHUCA	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
16	HGZ No. 36 PACHUCA	ANUAL	PZA	1	1	2	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00
							SUBTOTAL	\$ 92,800.00

FO-CON-13

7/14



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO C

REGLÓN	INMUEBLE	SUMINISTRO DE 2 (DOS) TRAMPAS DE RETENCION POR EQUIPO DE FAUNA DE MANERA MENSUAL , PARA EQUIPO DE LUZ VECTOR	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SURTIR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	MENSUAL	PZA	5	10	50	\$ 25.00	\$ 1,250.00
2	U.M.F. No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	MENSUAL	PZA	3	10	30	\$ 25.00	\$ 750.00
3	U.M.F. No. 32 PACHUCA	MENSUAL	PZA	2	10	20	\$ 25.00	\$ 500.00
4	H.G.Z.M.F. No. 6 TEPEJI DEL RIO	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 25.00	\$ 1,000.00
5	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	MENSUAL	PZA	2	10	20	\$ 25.00	\$ 500.00
6	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 25.00	\$ 250.00
7	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	MENSUAL	PZA	10	10	100	\$ 25.00	\$ 2,500.00
8	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 25.00	\$ 1,000.00
9	UMF No. 18 TIZAYUCA	MENSUAL	PZA	8	10	80	\$ 25.00	\$ 2,000.00
10	U.M.F. No. 25 MINERAL DEL MONTE	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 25.00	\$ 250.00
11	U.M.F. No.35 MINERAL DE LA REFORMA	MENSUAL	PZA	3	10	30	\$ 25.00	\$ 750.00
12	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 25.00	\$ 250.00
13	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 25.00	\$ 250.00
14	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 25.00	\$ 250.00
							SUBTOTAL	\$ 11,500.00

SERVICIO D

REGLÓN	INMUEBLE	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE ESTACION DE CONTROL PARA ROEDORES, PARA CONTROL DE PLAGAS DE ROEDORES	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SURTIR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	ANUAL	PZA	5	1	5	\$ 90.00	\$ 450.00
2	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	ANUAL	PZA	4	1	4	\$ 90.00	\$ 360.00
3	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	ANUAL	PZA	4	1	4	\$ 90.00	\$ 360.00
4	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	ANUAL	PZA	5	1	5	\$ 90.00	\$ 450.00
5	CENTRO DE SEGURIDAD SAHAGUN	ANUAL	PZA	8	1	8	\$ 90.00	\$ 720.00
6	GUARDERIA	ANUAL	PZA	4	1	4	\$ 90.00	\$ 360.00
7	HGZMF No. 8 CD. SHAHAGUN	ANUAL	PZA	10	1	10	\$ 90.00	\$ 900.00
8	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	ANUAL	PZA	6	1	6	\$ 90.00	\$ 540.00
9	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 90.00	\$ 180.00
10	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 90.00	\$ 180.00

FO-CON-13

8/14



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO D

REGLÓN	INMUEBLE	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE ESTACION DE CONTROL PARA ROEDORES, PARA CONTROL DE PLAGAS DE ROEDORES	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE SERVICIOS	CANTIDAD A SURTIR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
11	SUBDELEGACIÓN TULA	ANUAL	PZA	2	1	2	\$ 90.00	\$ 180.00
12	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	ANUAL	PZA	10	1	10	\$ 90.00	\$ 900.00
							SUB TOTAL	\$ 5,580.00

CONCEPTO E

REGLÓN	INMUEBLE	MANTENIMIENTO MENSUAL DE ESTACIÓN DE CONTROL PARA ROEDORES, INCLUYE LIMPIEZA Y CAMBIO DE CEBOS Y TRAMPA DE RETENCIÓN DE FAUNA PARA ROEDORES	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	HGZMF No. 1 PACHUCA	MENSUAL	PZA	45	10	450	\$ 3.00	\$ 1,350.00
2	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	MENSUAL	PZA	40	10	400	\$ 3.00	\$ 1,200.00
3	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	MENSUAL	PZA	8	10	80	\$ 3.00	\$ 240.00
4	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	MENSUAL	PZA	8	10	80	\$ 3.00	\$ 240.00
5	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	MENSUAL	PZA	9	10	90	\$ 3.00	\$ 270.00
6	UMF No. 16 ACTOPAN	MENSUAL	PZA	20	10	200	\$ 3.00	\$ 600.00
7	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	MENSUAL	PZA	10	10	100	\$ 3.00	\$ 300.00
8	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	MENSUAL	PZA	6	10	60	\$ 3.00	\$ 180.00
9	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	MENSUAL	PZA	2	10	20	\$ 3.00	\$ 60.00
10	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	MENSUAL	PZA	2	10	20	\$ 3.00	\$ 60.00
11	SUBDELEGACIÓN TULA	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 3.00	\$ 120.00
12	H.G.Z.M.F. No. 6 TEPEJI DEL RIO	MENSUAL	PZA	5	10	50	\$ 3.00	\$ 150.00
13	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 3.00	\$ 120.00
14	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 3.00	\$ 120.00
15	UMF No. 18 TIZAYUCA	MENSUAL	PZA	14	10	140	\$ 3.00	\$ 420.00
16	U.M.F. No. 35 PACHUCA	MENSUAL	PZA	10	10	100	\$ 3.00	\$ 300.00
17	U.M.F. No. 25 REAL DEL MONTE	MENSUAL	PZA	6	10	60	\$ 3.00	\$ 180.00
18	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	MENSUAL	PZA	6	10	60	\$ 3.00	\$ 180.00
19	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	MENSUAL	PZA	20	10	200	\$ 3.00	\$ 600.00
20	HGZMF No. 8 CD. SHAHAGUN	MENSUAL	PZA	40	10	400	\$ 3.00	\$ 1,200.00
21	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAHAGUN	MENSUAL	PZA	10	10	100	\$ 3.00	\$ 300.00
22	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	MENSUAL	PZA	6	10	60	\$ 3.00	\$ 180.00

FO-CON-13



2025
Año de
La Mujer
Indígena

9/14



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONCEPTO E

REGLÓN	INMUEBLE	MANTENIMIENTO MENSUAL DE ESTACIÓN DE CONTROL PARA ROEDORES, INCLUYE LIMPIEZA Y CAMBIO DE CEBOS Y TRAMPA DE RETENCIÓN DE FAUNA PARA ROEDORES	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
23	GUARDERIA SAHAGUN	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 3.00	\$ 120.00
24	U.M.F. No. 15 APAN	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 3.00	\$ 120.00
25	HGZ No. 36 PACHUCA	MENSUAL	PZA	40	10	400	\$ 3.00	\$ 1,200.00
							SUBTOTAL	\$ 9,810.00

CONCEPTO F

REGLÓN	INMUEBLE	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MENSUAL DE EQUIPO DE LUZ VECTOR PLASMA ESTANDAR, PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES, SUSTITUCION DE LAMPARA EN CASO DE SER NECESARIO	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	HGZMF No. 1 PACHUCA	MENSUAL	PZA	12	10	120	\$ 20.00	\$ 2,400.00
2	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	MENSUAL	PZA	5	10	50	\$ 20.00	\$ 1,000.00
3	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	MENSUAL	PZA	6	10	60	\$ 20.00	\$ 1,200.00
4	UMF No. 18 TIZAYUCA	MENSUAL	PZA	8	10	80	\$ 20.00	\$ 1,600.00
5	U.M.F. No. 35 PACHUCA	MENSUAL	PZA	3	10	30	\$ 20.00	\$ 600.00
6	U.M.F. No. 25 REAL DEL MONTE	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 20.00	\$ 200.00
7	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 20.00	\$ 200.00
8	CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	MENSUAL	PZA	1	10	10	\$ 20.00	\$ 200.00
9	HGZMF No. 8 CD. SHAHAGUN	MENSUAL	PZA	3	10	30	\$ 20.00	\$ 600.00
10	U.M.F. No. 34 TULANCINGO, HGO.	MENSUAL	PZA	2	10	20	\$ 20.00	\$ 400.00
11	HGZMF No. 1 PACHUCA	MENSUAL	PZA	4	10	40	\$ 20.00	\$ 800.00
							SUBTOTAL	\$ 9,200.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONCEPTO	IMPORTES SIN IVA
A	\$ 643,032.50
B	\$ 92,800.00
C	\$ 11,500.00
D	\$ 5,580.00
E	\$ 9,810.00
F	\$ 9,200.00
IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	\$771,922.50

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N04425-001-00	A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	10%	\$ 77,192.25

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción VI de la Ley, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, económicas y legales de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÉCNICA
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTÍZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
ING. ALBERTO JUÁREZ GÓMEZ	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL Y ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

FO-CON-13

11/14





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, **a más tardar el día 02 de abril de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión POSITIVA de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesta:

"Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los términos del numeral 4.21 j) de las POBALINES, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que en los procedimientos a celebrarse este día, por parte del suscrito no existe conflicto de intereses.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

FO-CON-13



2025
Año de
La Mujer
Indígena

12/14



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:30 horas, del día 18 de marzo de 2025.

Esta acta consta de 14 (catorce) hojas de fallo y 2 (dos) anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través del Sistema Integral CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica: www.imss.gob.mx.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

FO-CON-13

13/14



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA	RESP. PROY. D2 80	
C. ARMANDO SOTO MERINO	RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----

FO-CON-13

14/14





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.-----

ANEXO No. 1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.



13:33
HMS

10 MAR 2025

Memorándum 139001100100/84/25

Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de marzo del 2025

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Ing. Brenda Colos
Para su atn y seg.

Por medio del presente y en seguimiento al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025. Al respecto se adjunta la EVALUACIÓN TÉCNICA de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTES
1	A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.
2	FUM KILLER PLUS, S.A. DE C.V.
3	SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Elaboró <i>[Signature]</i> MTI. Krystal Shanik Pérez García Responsable de proyectos	Revisó <i>[Signature]</i> Ing. Alberto Juárez Gómez Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación	Autorizó <i>[Signature]</i> D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
---	--	--



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
a) Capacidad del Proveedor	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos	El proveedor, deberá presentar un listado nominal mínimo de 4 trabajadores que estarán directamente relacionados a la prestación del Servicio objeto de esta contratación, conforme al APENDICE NO. 4 (CUATRO) y deberá presentar el currículo del personal técnico-administrativo que deberá de incluir: · Experiencia laboral En asuntos relacionados e materia del servicio objeto de la presente contratación, deberá adjuntar copias de documentación que acredite dicha experiencia ("ordenes de servicio"), deberán de estar firmados y sellados por la unidad o entidad que recibió el servicio. NOTA: Se contará la experiencia laboral con las Ordenes de Servicio de los contratos o pedidos celebrados con el Sector Privado o Público., presentados en el rubro de especialidad en los últimos 5 años.		
			· Competencia: Copia simple de constancia de competencias o de habilidades laborales, del personal Técnico y Administrativo. NOTA: La documentación que se presente deberá ser totalmente legible, para corroborar su autenticidad.		
			· Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta Contratación. NOTA: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad. Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro "Capacidad de Recursos Humanos".		
			1.- Experiencia. Si el 50% o más de los personajes propuestos en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) acreditan experiencia laboral: De 1 año a 2 años: 1 puntos De 2 año 1 mes a 3 años: 2 puntos De 3 años 1 mes ó más: 4 puntos El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos .	El licitante solo presenta Ordenes de Servicio que comprueban experiencia por 1 año	1 Punto
			2.- Competencia: Si el personal contemplados en el APENDICE		



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			NO. 4 (CUATRO) presentan copia simple de 3 CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES en el servicio objeto del proceso contratación (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, así mismo deberá de anexar constancia de la persona que proporcionara capacitación, expedida por la Secretaria del Trabajo en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en caso de que el Proveedor no presente lo anteriormente expuesto, los diplomas se considerarán nulos): - De un 30 a un 50% se otorgara 1 punto. - De un 51 a un 70 % se otorgara 3 puntos. - De un 71 % o más se otorgarán 6 puntos. El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.		6 Puntos
			3.-Dominio de herramientas. Si el 50% de los elementos contemplados en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos en materia relacionada al servicio objeto de esta Contratación, en los últimos 5 años: 1 curso: 0.5 punto. 2 cursos: 1 punto. 3 cursos o más: 2 puntos. El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos. Los documentos solicitados en este Subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa Proveedor.		2 Puntos
		Dominio de Herramienta: 8 Puntos	Los proveedores deberán acreditar en este punto los equipos, maquinaria, vehículos y herramientas que utilizarán en la prestación del servicio APENDICE NO. 4 (CUATRO), conforme a lo siguiente: 1.-Relación de equipos, maquinaria, vehículos y herramientas a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil, y uso o aplicación que tendrá en el servicio. 2 puntos 3.- Si el proveedor presenta copia de las facturas de equipos, maquinaria, y herramientas de la relación presentada para atender el servicio objeto del proceso licitatorio, mismos que deberán estar a		2 Puntos
			3.- Si el proveedor presenta copia de las facturas de equipos, maquinaria, y herramientas de la relación presentada para atender el servicio objeto del proceso licitatorio, mismos que deberán estar a		3 Puntos



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.



Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			nombre del Proveedor, los cuales no deberán ser mayores a 5 años, obtendrá 3 puntos.		
			3.- Si el proveedor presenta copia de las facturas de vehículos, para atender el servicio objeto del proceso licitatorio, mismos que deberán estar a nombre del Proveedor, los cuales no deberán ser mayores a 10 años, obtendrá 3 puntos.		3 Puntos
			El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.		
		Capacidad económica: 2 Puntos	1.- Económicos: El proveedor deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones:		2 Puntos
			Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto. Capital contable del 15.01% ó más, del total de la proposición, 2 puntos.		
		Participación de Discapitados: 1 Punto.	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos. • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto.	El Licitante no cuenta con personal discapacitado	0 Puntos
		MIPYME: 1 Punto	En caso de que se acredite que el Proveedor es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al anexo 5 (cinco), de la presente Convocatoria se le otorgará, 1 punto.		1 Punto
b) Experiencia y Especialidad del Proveedor	14 Puntos	Experiencia: 8 Puntos.	Currículum del Proveedor en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde describa su experiencia en la prestación de servicios de iguales características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes,		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025** Del licitante: **FUM KILLER PLUS, S.A. DE C.V.**

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), para lo cual se verificará la experiencia mencionada en el currículo con los contratos que presentó en el rubro de especialidad, de donde ostentar experiencia por: 1 año = 1 puntos 2 años = 2 puntos 3 años = 3 puntos 4 años = 4 puntos 5 años = 6 puntos 6 años o mas = 8 Puntos		8 Puntos
		Especialidad: 6 Puntos.	Copia de la carátula, hoja de la cláusula donde se especifique el objeto de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones debidamente requisitados. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal ó bien de particular y deberán ser de iguales características al servicio que se pretende celebrar, (Los contratos deberán ser totalmente legibles para que puedan ser corroborados por la convocante), donde presentar: a) 1 Contrato o pedido con el Sector Privado o Público = 1 Punto. b) 2 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 2 Puntos c) 3 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 3 Puntos d) 4 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 4 Puntos e) 5 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 5 Puntos f) 6 o más contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 6 puntos		6 Puntos
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 10 Puntos	Debe presentar documento membretado de la empresa Proveedor en el cual se observe la forma en la cual el Proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la		



2025
Año de
La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el APENDICE NO. 1 (UNO) de la y en el cual se describa como mínimo lo siguiente, se otorgaran 10 puntos:		
			• Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada cada una de las fases en que otorgará el servicio objeto de la presente contratación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el catálogo de conceptos, (sin que se infiera que la transcripción del requerimiento sea suficiente para acreditar este requisito) 4 Puntos.		4 Puntos
			• Plan de Trabajo, consistente en la Calendarización y cronograma de las actividades (Diagrama de Gantt) que implica la prestación del Servicio objeto de esta contratación y que deberá detallarse señalando fechas de inicio y término con los datos de día/mes/año. Sirviendo de base el Calendario de ejecución que aparece en el APENDICE NO. 1 (UNO). 4 Puntos		4 Puntos
			• Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta Adjudicación, el cual deberá coincidir con los elementos contemplados en el APENDICE NO. 4 (CUATRO). 2 Puntos		2 Puntos
			Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Proveedor.		
			El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 10 Puntos		
			• Para el caso de que en su Propuesta de trabajo: Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos no cumpliera con alguno de los tres Sub-rubros no se tomara en cuenta ninguno de los tres en puntaje, dado que esto evidencia la falta de capacidad técnica del Proveedor así como la garantía de cumplimiento del contrato y la atención oportuna a los derechohabientes.		
		Número de	El Proveedor entregará documentación		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
Cumplimiento de Contratos		Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos.	soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de iguales características a los que se requieren en la presente Adjudicación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo el (los) contrato (s) que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma (datos que podrán ser corroborados por la convocante) en los últimos 5, se deberán presentar ÚNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL Proveedor para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta tabla) en donde presentar: 1 Carta expedida por el Sector Privado o Público = 2 Puntos 2 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 4 Puntos 3 Carta expedida por el Sector Privado o Público = 6 Puntos 4 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 8 Puntos 5 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 10 Puntos 6 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 12 Puntos El total máximo de puntos a obtener en este Subrubro es: 12 puntos. NOTA: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad.		12 Puntos
TOTAL:	60 PUNTOS				56 Puntos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025** Del licitante: **FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.**

Con base al análisis integral y exhaustivo de la documentación que integra los requisitos técnicos presentada por el licitante: **FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.** Quien participa en **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025**, que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.**, Obtuvo un total de **56** puntos. Por lo que su propuesta se considera: **SOLVENTE TECNICAMENTE**

Evaluación Técnica

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Reviso

Ing. Alberto Juárez Gómez
Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación

Revisó

Josue David Muñoz Anaya
Jefe de Conservación del H.G.Z.M.F. No. 8 Cd.
Sahagún

Autorizó

D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Jefe del Departamento de Conservación

Revisó

M.T.I. Krystal Shanik Pérez García
Responsable de Proyectos



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
mantenimiento, en forma continua y permanente.				
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que en caso de que se haga acreedor a penalización o deductiva por atraso o incumplimiento en la realización de los servicios o entrega de insumos y no envíe al administrador o auxiliar de contrato, la (s) nota (s) de crédito, autoriza al IMSS a realizar el cargo de la sanción a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 6	X		
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los servicios correctivos que surjan después de haber entregado el servicio a entera satisfacción en las Unidades Médicas, Administrativas y Sociales, el proveedor los realizará en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo el servicio quedará en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a las penas convencionales y deductivas establecidas.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 7	X		
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que si al realizar los servicios de mantenimiento correctivo es necesario retirar el equipo de la unidad, dejará otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde el diagnóstico y/o reparación del equipo del Instituto.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 8	X		
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que realizará el servicio de mantenimiento con refacciones nuevas y	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y	X		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LA UNIDAD", presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación de Rubros y Subrubros".	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 1	X		
Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria, según corresponda.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 2	X		
Copia simple de los documentos indicados en el inciso d) de Términos y Condiciones .	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 3	X		
El proveedor deberá presentar en papel membretado, firmado por su representante y/o apoderado legal, la persona que atenderá todo lo relacionado al servicio de mantenimiento, en el cual se deberá incluir: ❖ Nombre ❖ Cargo ❖ Área ❖ Correo electrónico ❖ Número telefónico fijo ❖ Número telefónico móvil	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 4	X		
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que su representada cuenta con experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio de	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 5	X		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO
LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA,
CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante:
FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
originales, acordes a la marca y modelo del equipo, previa muestra al Jefe de Conservación antes de su instalación y entrega posterior de las sustituidas.	ONDICIONES Inciso e) PUNTO 9			



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025** Del licitante: **A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
a) Capacidad del Proveedor	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos	El proveedor, deberá presentar un listado nominal mínimo de 4 trabajadores que estarán directamente relacionados a la prestación del Servicio objeto de esta contratación, conforme al APENDICE NO. 4 (CUATRO) y deberá presentar el currículo del personal técnico-administrativo que deberá de incluir: • Experiencia laboral		
			En asuntos relacionados e materia del servicio objeto de la presente contratación, deberá adjuntar copias de documentación que acredite dicha experiencia ("ordenes de servicio"), deberán de estar firmados y sellados por la unidad o entidad que recibió el servicio. NOTA: Se contará la experiencia laboral con las Ordenes de Servicio de los contratos o pedidos celebrados con el Sector Privado o Público., presentados en el rubro de especialidad en los últimos 5 años.		
			• Competencia: Copia simple de constancia de competencias o de habilidades laborales, del personal Técnico y Administrativo NOTA: La documentación que se presente deberá ser totalmente legible, para corroborar su autenticidad.		
			• Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta Contratación NOTA: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad. Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro "Capacidad de Recursos Humanos".		
			1.- Experiencia. Si el 50% o más de los personajes propuestos en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) acreditan experiencia laboral: De 1 año a 2 años: 1 puntos De 2 año 1 mes a 3 años: 2 puntos De 3 años 1 mes ó más: 4 puntos El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.		4 Puntos
			2.- Competencia:		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			Si el personal contemplados en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) presentan copia simple de 3 CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES en el servicio objeto del proceso contratación (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, así mismo deberá de anexar constancia de la persona que proporcionara capacitación, expedida por la Secretaria del Trabajo en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en caso de que el Proveedor no presente lo anteriormente expuesto, los diplomas se considerarán nulos): • De un 30 a un 50% se otorgara 1 punto. • De un 51 a un 70 % se otorgara 3 puntos. • De un 71 % o más se otorgarán 6 puntos. El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.		6 Puntos
			3.-Dominio de herramientas. Si el 50% de los elementos contemplados en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos en materia relacionada al servicio objeto de esta Contratación, en los últimos 5 años: • 1 curso: 0.5 punto. • 2 cursos: 1 punto. • 3 cursos o más: 2 puntos. El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos. Los documentos solicitados en este Subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa Proveedor.		2 Puntos
		Dominio de Herramienta: 8 Puntos	Los proveedores deberán acreditar en este punto los equipos, maquinaria, vehículos y herramientas que utilizarán en la prestación del servicio APENDICE NO. 4 (CUATRO) , conforme a lo siguiente: 1.-Relación de equipos, maquinaria, vehículos y herramientas a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil, y uso o aplicación que tendrá en el servicio. 2 puntos		2 Puntos
			3.- Si el proveedor presenta copia de las facturas de equipos, maquinaria, y herramientas de la relación presentada para		3 Puntos



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			atender el servicio objeto del proceso licitatorio, mismos que deberán estar a nombre del Proveedor, los cuales no deberán ser mayores a 5 años, obtendrá 3 puntos.		
			3.- Si el proveedor presenta copia de las facturas de vehículos, para atender el servicio objeto del proceso licitatorio, mismos que deberán estar a nombre del Proveedor, los cuales no deberán ser mayores a 10 años, obtendrá 3 puntos.		3 Puntos
			El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.		
		Capacidad económica: 2 Puntos	1.- Económicos: El proveedor deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto. Capital contable del 15.01% ó más, del total de la proposición, 2 puntos.		2 Puntos
		Participación de Discapacitados: 1 Punto.	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: · En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos. · Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto.	El Licitante no cuenta con personal discapacitado	0 Puntos
		MIPYME: 1 Punto	En caso de que se acredite que el Proveedor es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al anexo 5 (cinco) de la presente Convocatoria se le otorgará, 1 punto.		1 Punto





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
b) Experiencia y Especialidad del Proveedor	14 Puntos	Experiencia: 8 Puntos.	Curriculum del Proveedor en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde describa su experiencia en la prestación de servicios de iguales características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), para lo cual se verificará la experiencia mencionada en el currículo con los contratos que presentó en el rubro de especialidad, de donde ostentar experiencia por: 1 año = 1 puntos 2 años = 2 puntos 3 años = 3 puntos 4 años = 4 puntos 5 años = 6 puntos 6 años o mas = 8 Puntos		8 Puntos
		Especialidad: 6 Puntos.	Copia de la carátula, hoja de la cláusula donde se especifique el objeto de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones debidamente requisitados. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal ó bien de particular y deberán ser de iguales características al servicio que se pretende celebrar, (Los contratos deberán ser totalmente legibles para que puedan ser corroborados por la convocante), donde presentar: a) 1 Contrato o pedido con el Sector Privado o Público = 1 Punto. b) 2 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 2 Puntos c) 3 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 3 Puntos d) 4 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 4 Puntos e) 5 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 5 Puntos f) 6 o más contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 6 puntos		6 Puntos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.



Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 10 Puntos	Debe presentar documento membretado de la empresa Proveedor en el cual se observe la forma en la cual el Proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el APENDICE NO. 1 (UNO) de la y en el cual se describa como mínimo lo siguiente, se otorgaran 10 puntos:		
			• Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada cada una de las fases en que otorgará el servicio objeto de la presente contratación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el catálogo de conceptos, (sin que se infiera que la transcripción del requerimiento sea suficiente para acreditar este requisito) 4 Puntos.		4 Puntos
			• Plan de Trabajo, consistente en la Calendarización y cronograma de las actividades (Diagrama de Gantt) que implica la prestación del Servicio objeto de esta contratación y que deberá detallarse señalando fechas de inicio y término con los datos de día/mes/año. Sirviendo de base el Calendario de ejecución que aparece en el APENDICE NO. 1 (UNO). 4 Puntos		4 Puntos
			• Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta Adjudicación, el cual deberá coincidir con los elementos contemplados en el APENDICE NO. 4 (CUATRO). 2 Puntos		2 Puntos
			Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Proveedor. El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 10 Puntos		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			• Para el caso de que en su Propuesta de trabajo: Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos no cumpliera con alguno de los tres Sub-rubros no se tomara en cuenta ninguno de los tres en puntaje, dado que esto evidencia la falta de capacidad técnica del Proveedor así como la garantía de cumplimiento del contrato y la atención oportuna a los derechohabientes.		
			El Proveedor entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de iguales características a los que se requieren en la presente Adjudicación.		
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos.	Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo el (los) contrato (s) que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma (datos que podrán ser corroborados por la convocante) en los últimos 5, se deberán presentar ÚNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL Proveedor para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta tabla) en donde presentar: 1 Carta expedida por el Sector Privado o Público = 2 Puntos 2 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 4 Puntos 3 Carta expedida por el Sector Privado o Público = 6 Puntos 4 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 8 Puntos 5 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 10 Puntos 6 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 12 Puntos El total máximo de puntos a obtener en este Subrubro es: 12 puntos. NOTA: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad.		12 Puntos





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
TOTAL:	60 PUNTOS				59 Puntos

Con base al análisis integral y exhaustivo de la documentación que integra los requisitos técnicos presentada por el licitante: **A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**, Quien participa en LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025., Obtuvo un total de **59 puntos**. Por lo que su propuesta se considera: **SOLVENTE TECNICAMENTE**

Evaluación Técnica

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Revisó

Ing. Alberto Juárez Gómez
Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación

Revisó

Josue David Muñoz Anaya
Jefe de Conservación del H.G.Z.M.F. No. 8 Cd.
Sahagún

Autorizó

D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Jefe del Departamento de Conservación

Revisó

M.T.I. Krystal Shanik Pérez García
Responsable de Proyectos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025** Del licitante: **A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LA UNIDAD" , presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación de Rubros y Subrubros" .	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 1	X		
Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria, según corresponda.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 2	X		
Copia simple de los documentos indicados en el inciso d) de Términos y Condiciones .	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 3	X		
El proveedor deberá presentar en papel membretado, firmado por su representante y/o apoderado legal, la persona que atenderá todo lo relacionado al servicio de mantenimiento, en el cual se deberá incluir: ❖ Nombre ❖ Cargo ❖ Área ❖ Correo electrónico ❖ Número telefónico fijo ❖ Número telefónico móvil	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 4	X		
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que su representada cuenta con experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio de	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 5	X		



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025** Del licitante: **A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
mantenimiento, en forma continua y permanente.				
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que en caso de que se haga acreedor a penalización o deductiva por atraso o incumplimiento en la realización de los servicios o entrega de insumos y no envíe al administrador o auxiliar de contrato, la (s) nota (s) de crédito, autoriza al IMSS a realizar el cargo de la sanción a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 6	X		
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los servicios correctivos que surjan después de haber entregado el servicio a entera satisfacción en las Unidades Médicas, Administrativas y Sociales, el proveedor los realizará en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo el servicio quedará en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a las penas convencionales y deductivas establecidas.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 7	X		
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que si al realizar los servicios de mantenimiento correctivo es necesario retirar el equipo de la unidad, dejará otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde el diagnóstico y/o reparación del equipo del Instituto.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 8	X		
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que realizará el	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y	X		



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025** Del licitante: **A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
servicio de mantenimiento con refacciones nuevas y originales, acordes a la marca y modelo del equipo, previa muestra al Jefe de Conservación antes de su instalación y entrega posterior de las sustituidas.	CONDICIONES Inciso e) PUNTO 9			



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
a) Capacidad del Proveedor	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos	El proveedor, deberá presentar un listado nominal mínimo de 4 trabajadores que estarán directamente relacionados a la prestación del Servicio objeto de esta contratación, conforme al APENDICE NO. 4 (CUATRO) y deberá presentar el currículo del personal técnico-administrativo que deberá de incluir: · Experiencia laboral En asuntos relacionados e materia del servicio objeto de la presente contratación, deberá adjuntar copias de documentación que acredite dicha experiencia ("ordenes de servicio"), deberán de estar firmados y sellados por la unidad o entidad que recibió el servicio. NOTA: Se contará la experiencia laboral con las Ordenes de Servicio de los contratos o pedidos celebrados con el Sector Privado o Público., presentados en el rubro de especialidad en los últimos 5 años.		
			· Competencia: Copia simple de constancia de competencias o de habilidades laborales, del personal Técnico y Administrativo NOTA: La documentación que se presente deberá ser totalmente legible, para corroborar su autenticidad.		
			· Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta Contratación NOTA: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad. Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro "Capacidad de Recursos Humanos".		
			1.- Experiencia. Si el 50% o más de los personajes propuestos en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) acreditan experiencia laboral: De 1 año a 2 años: 1 puntos De 2 año 1 mes a 3 años: 2 puntos De 3 años 1 mes ó más: 4 puntos El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.		4 Puntos
			2.- Competencia: Si el personal contemplados en el APENDICE		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			NO. 4 (CUATRO) presentan copia simple de 3 CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES en el servicio objeto del proceso contratación (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, así mismo deberá de anexar constancia de la persona que proporcionara capacitación, expedida por la Secretaría del Trabajo en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en caso de que el Proveedor no presente lo anteriormente expuesto, los diplomas se considerarán nulos): - De un 30 a un 50% se otorgara 1 punto. - De un 51 a un 70 % se otorgara 3 puntos. - De un 71 % o más se otorgarán 6 puntos. El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.		6 Puntos
			3.-Dominio de herramientas. Si el 50% de los elementos contemplados en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos en materia relacionada al servicio objeto de esta Contratación, en los últimos 5 años: 1 curso: 0.5 punto. 2 cursos: 1 punto. 3 cursos o más: 2 puntos. El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos. Los documentos solicitados en este Subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa Proveedor.		2 Puntos
		Dominio de Herramienta: 8 Puntos	Los proveedores deberán acreditar en este punto los equipos, maquinaria, vehículos y herramientas que utilizarán en la prestación del servicio APENDICE NO. 4 (CUATRO), conforme a lo siguiente: 1.-Relación de equipos, maquinaria, vehículos y herramientas a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil, y uso o aplicación que tendrá en el servicio. 2 puntos		2 Puntos
			3.- Si el proveedor presenta copia de las facturas de equipos, maquinaria, y herramientas de la relación presentada para atender el servicio objeto del proceso licitatorio, mismos que deberán estar a		3 Puntos





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			nombre del Proveedor, los cuales no deberán ser mayores a 5 años, obtendrá 3 puntos.		
			3.- Si el proveedor presenta copia de las facturas de vehículos, para atender el servicio objeto del proceso licitatorio, mismos que deberán estar a nombre del Proveedor, los cuales no deberán ser mayores a 10 años, obtendrá 3 puntos.		3 Puntos
			El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.		
		Capacidad económica: 2 Puntos	1.- Económicos: El proveedor deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto. Capital contable del 15.01% ó más, del total de la proposición, 2 puntos.		2 Puntos
		Participación de Discapitados: 1 Punto.	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: · En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos. · Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto.	El Licitante no cuenta con personal discapacitado	0 Puntos
		MIPYME: 1 Punto	En caso de que se acredite que el Proveedor es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al anexo 5 (cinco), de la presente Convocatoria se le otorgará, 1 punto.		1 Punto
b) Experiencia y Especialidad del Proveedor	14 Puntos	Experiencia: 8 Puntos.	Currículum del Proveedor en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde describa su experiencia en la prestación de servicios de iguales características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes,		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.



Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025** Del licitante: **SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), para lo cual se verificará la experiencia mencionada en el currículo con los contratos que presentó en el rubro de especialidad, de donde ostentar experiencia por: 1 año = 1 punto 2 años = 2 puntos 3 años = 3 puntos 4 años = 4 puntos 5 años = 6 puntos 6 años o mas = 8 Puntos		8 Puntos
		Especialidad: 6 Puntos.	Copia de la carátula, hoja de la cláusula donde se especifique el objeto de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones debidamente requisitados. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal ó bien de particular y deberán ser de iguales características al servicio que se pretende celebrar, (Los contratos deberán ser totalmente legibles para que puedan ser corroborados por la convocante), donde presentar: a) 1 Contrato o pedido con el Sector Privado o Público = 1 Punto. b) 2 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 2 Puntos c) 3 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 3 Puntos d) 4 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 4 Puntos e) 5 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 5 Puntos f) 6 o más contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 6 puntos		6 Puntos
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 10 Puntos	Debe presentar documento membretado de la empresa Proveedor en el cual se observe la forma en la cual el Proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la		



2025
Año de
La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
			organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el APENDICE NO. 1 (UNO) de la y en el cual se describa como mínimo lo siguiente, se otorgaran 10 puntos:		
			• Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada cada una de las fases en que otorgará el servicio objeto de la presente contratación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el catálogo de conceptos, (sin que se infiera que la transcripción del requerimiento sea suficiente para acreditar este requisito) 4 Puntos.		4 Puntos
			• Plan de Trabajo, consistente en la Calendarización y cronograma de las actividades (Diagrama de Gantt) que implica la prestación del Servicio objeto de esta contratación y que deberá detallarse señalando fechas de inicio y término con los datos de día/mes/año. Sirviendo de base el Calendario de ejecución que aparece en el APENDICE NO. 1 (UNO). 4 Puntos		4 Puntos
			• Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta Adjudicación, el cual deberá coincidir con los elementos contemplados en el APENDICE NO. 4 (CUATRO). 2 Puntos		2 Puntos
			Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Proveedor.		
			El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 10 Puntos		
			• Para el caso de que en su Propuesta de trabajo: Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos no cumpliera con alguno de los tres Sub-rubros no se tomara en cuenta ninguno de los tres en puntaje, dado que esto evidencia la falta de capacidad técnica del Proveedor así como la garantía de cumplimiento del contrato y la atención oportuna a los derechohabientes.		



2025
Año de
La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025** Del licitante: **SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Observaciones	Puntos
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos.	El Proveedor entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de iguales características a los que se requieren en la presente Adjudicación.		
			Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo el (los) contrato (s) que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma (datos que podrán ser corroborados por la convocante) en los últimos 5, se deberán presentar ÚNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL Proveedor para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta tabla) en donde presentar: 1 Carta expedida por el Sector Privado o Público = 2 Puntos 2 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 4 Puntos 3 Carta expedida por el Sector Privado o Público = 6 Puntos 4 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 8 Puntos 5 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 10 Puntos 6 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 12 Puntos El total máximo de puntos a obtener en este Subrubro es : 12 puntos. NOTA: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad.		12 Puntos
TOTAL:	60 PUNTOS				59 Puntos





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025** Del licitante: **SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con base al análisis integral y exhaustivo de la documentación que integra los requisitos técnicos presentada por el licitante: **SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** Quien participa en **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025**, que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.**, Obtuvo un total de **59 puntos**. Por lo que su propuesta se considera: **SOLVENTE TECNICAMENTE**

Evaluación Técnica

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Revisó

Ing. Alberto Juárez Gómez
Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación

Revisó

Josue David Muñoz Anaya
Jefe de Conservación del H.G.Z.M.F. No. 8 Cd.
Sahagún

Autorizó

D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Jefe del Departamento de Conservación

Revisó

M.T.I. Krystal/Shanik Pérez García
Responsable de Proyectos



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025 Del licitante: SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LA UNIDAD", presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación de Rubros y Subrubros".	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 1	X		
Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria, según corresponda.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 2	X		
Copia simple de los documentos indicados en el inciso d) de Términos y Condiciones .	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 3	X		
El proveedor deberá presentar en papel membretado, firmado por su representante y/o apoderado legal, la persona que atenderá todo lo relacionado al servicio de mantenimiento, en el cual se deberá incluir: ❖ Nombre ❖ Cargo ❖ Área ❖ Correo electrónico ❖ Número telefónico fijo ❖ Número telefónico móvil	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 4	X		
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que su representada cuenta con experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio de	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 5	X		





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025** Del licitante: **SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
mantenimiento, en forma continua y permanente.				
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que en caso de que se haga acreedor a penalización o deductiva por atraso o incumplimiento en la realización de los servicios o entrega de insumos y no envíe al administrador o auxiliar de contrato, la (s) nota (s) de crédito, autoriza al IMSS a realizar el cargo de la sanción a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 6	X		
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los servicios correctivos que surjan después de haber entregado el servicio a entera satisfacción en las Unidades Médicas, Administrativas y Sociales, el proveedor los realizará en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo el servicio quedará en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a las penas convencionales y deductivas establecidas.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 7	X		
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que si al realizar los servicios de mantenimiento correctivo es necesario retirar el equipo de la unidad, dejará otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde el diagnóstico y/o reparación del equipo del Instituto.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y ONDICIONES Inciso e) PUNTO 8	X		G
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que realizará el servicio de mantenimiento, con refacciones nuevas y	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y	X		✓



Año de
2025
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.

Evaluación de la propuesta técnica de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025 que la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emite para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025** Del licitante: **SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
originales, acordes a la marca y modelo del equipo, previa muestra al Jefe de Conservación antes de su instalación y entrega posterior de las sustituidas.	CONDICIONES Inciso e) PUNTO 9			



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.-----

ANEXO No. 2 (DOS) EVALUACIÓN LEGAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.		SERVPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		FUM KILLER PLUS, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. ANEXO NUMERO 1 (UNO) "ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA"	4.1.1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	X		X		X		
Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. ANEXO NUMERO 2 (DOS) "ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE".	4.1.2 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.	X		X		X		
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el ANEXO NUMERO 3 (TRES) "ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP" de la Convocatoria.	4.1.3 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.	X		X		X		
Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa así como el(los) producto(s) y servicios que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" de la Convocatoria.	4.1.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	X		X		X		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.		SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		FUM KILLER PLUS, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Para acreditar su nacionalidad los licitantes deberán presentar la documentación que así lo acredite, de manera enunciativa más no limitativa, los licitantes podrán acreditar su nacionalidad con el Acta Constitutiva o Acta de Nacimiento, o bien cualquier documento oficial mediante el cual se acredite su nacionalidad.	4.1.5 MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	X		X		X		
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el ANEXO NUMERO 5 (CINCO) "ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)" de la Convocatoria.	4.1.6 ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).	X		X		X		
Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLASSP.	4.1.7 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		
Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Cartilla Militar, Pasaporte, entre otros) en el caso de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal de la empresa que firme los documentos que integran la proposición.	4.1.8 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	X		X		X		
Escrito libre, en el que manifieste uno o más domicilios donde el licitante autorice para oír y recibir notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación que nos ocupa. ANEXO NUMERO 8 (OCHO) "ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE".	4.1.9 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.	X		X		X		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Sistema CompraNet". ANEXO NUMERO 9 (NUEVE) "ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET".	4.1.10 ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET.	X		X		X		





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.		SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		FUM KILLER PLUS, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Escrito en el cual el licitante manifieste que acepta y conoce en su totalidad la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación y sus respectivas modificaciones, las cuales deberá considerar para la elaboración de su proposición, de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, ANEXO NUMERO 10 (DIEZ) "ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES".	4.1.11 ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES	X		X		X		
Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar su opinión de cumplimiento en materia de seguridad social. ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS".	4.1.13 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	X		X		X		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Miscelánea Fiscal del año correspondiente, preferentemente deberá estar positiva y vigente.	4.1.14 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.	X		X		X		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el DOF y su correspondiente modificación realizada mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado el 04 de mayo de 2023 en el DOF, preferentemente deberá estar positiva y vigente.	4.1.15 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		X		X		
Constancia de situación fiscal en la que consta el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, preferentemente deberá estar positiva y vigente.	4.1.16 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT.	X		X		X		
Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, para lo cual el licitante utilizará el ANEXO NUMERO 12 (DOCE) "INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL".	4.1.17 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	X		X		X		





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	A&E CONSULTORES INTEGRALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.		SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		FUM KILLER PLUS, S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
A fin de dar cumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. ANEXO NUMERO 13 (TRECE) MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	4.1.18 ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.	X		X		X		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. ANEXO NUMERO 14 (CATORCE) "DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA".	4.1.20 DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.	X		X		X		
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII, inciso f) del Reglamento, en el ANEXO NUMERO 16 (DIECISÉIS) "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA" de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.	4.1.22 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.	X		X		X		
DICTAMEN		SOLVENTE		SOLVENTE		SOLVENTE		

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 DE MARZO DE 2025

AUTORIZÓ

SUPERVISÓ

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025.-----

EVALUACIÓN LEGAL

REVISÓ

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CURZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ

ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA
RESP. PROY D2 80



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las **10:00 horas, del día 24 de febrero de 2025**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el Artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través del sistema CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Presidenta del acto, fue asistida por los representantes de la Jefatura de Servicios de prestaciones Médicas y por los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La Presidenta del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma, las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria y los escritos de interés en participar, a través del sistema COMPRANET de los siguientes licitantes, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	0
2	ALFONSO JASSO MARTÍNEZ (PERSONA FÍSICA)	0
TOTAL		0

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesta que:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar."

Acto seguido los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios manifiestan tener las siguientes modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4 de la misma:

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	En el presente procedimiento de contratación se aplicará el método binario, de conformidad con lo señalado en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, conforme a los requisitos establecidos en la presente, el inciso c) del ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES, por lo que para ser sujeto de evaluación binaria, se basará en la información documental presentada por los licitantes.	En el presente procedimiento de contratación se aplicará el criterio de puntos y porcentajes, de conformidad con lo señalado en los artículos 36, 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP, conforme a la Tabla de Puntos y Porcentajes, misma que se relaciona en el inciso c) del ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES, por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo a lo siguiente:
	- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes. - Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio. - No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. - El licitante deberá ofertar el total del requerimiento solicitado por cada servicio, a fin de atender, la necesidad de los servicios. - En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.	La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican: - La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes. - Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio. - No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. - El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado por cada servicio, a fin de atender, la necesidad de los servicios. - En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
		EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES
		PRECIO





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
		- El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles. PONDERACIÓN - Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sus anexos. NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS SUBRUBROS DE LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS. NOTA: El Instituto tendrá la libertad de corroborar la veracidad de la información, así también podrá acudir a las instalaciones de los licitantes, con objeto de verificar o corroborar las instalaciones, equipo e infraestructura propuesta y el licitante permitirá que se realice dicha verificación y otorgará las facilidades necesarias. En su caso se levantará minuta de supervisión firmada por el representante institucional y por un representante del licitante en las citadas instalaciones. - Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica. - El Instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral. - Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo. - Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través del criterio binario. Para aquellos licitantes que presenten proposición conjunta, numeral 4.1.7 de la Convocatoria se verificará que el convenio presentado, cumpla con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para la prestación del servicio, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAGMAASSP, remitiendo dicha evaluación al Área Contratante, en términos de lo establecido en el numeral 5.1 de la Convocatoria. Los licitantes deberán considerar lo establecido en el inciso c) del ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES.	Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través del criterio puntos y porcentajes. Para aquellos licitantes que presenten proposición conjunta, numeral 4.1.7 de la Convocatoria se verificará que el convenio presentado, cumpla con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para la prestación del servicio, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAGMAASSP, remitiendo dicha evaluación al Área Contratante, en términos de lo establecido en el numeral 5.1 de la Convocatoria. Los licitantes deberán considerar lo establecido en el inciso c) del ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el Área





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
	La evaluación de la documentación técnica se realizará por el Área Técnica, conforme al numeral 4.2.2.1.16 del MAAGMAASSP. El Área Técnica, será la encargada de remitir en una única cédula de evaluación por licitante evaluado, debidamente autorizada y firmada con el resultado de la evaluación técnica al Área Contratante, especificando claramente si el licitante cumple o no con los requisitos que afectan la solvencia, bajo los siguientes criterios: a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmen- te que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas/técnico informáticas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, conforme al ANEXO NUMERO 18 (DIECIOCHO).- ANEXO TÉCNICO, así como al ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES, la propuesta será desechada. b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del Sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones. c) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el ANEXO NUMERO 18 (DIECIOCHO).- ANEXO TÉCNICO, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa. d) Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes (en su caso) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta. e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta. f) No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.	Técnica, conforme al numeral 4.2.2.1.16 del MAAGMAASSP. El Área Técnica, será la encargada de remitir en una única cédula de evaluación por licitante evaluado, debidamente autorizada y firmada con el resultado de la evaluación técnica al Área Contratante, especificando claramente si el licitante cumple o no con los requisitos que afectan la solvencia, bajo los siguientes criterios: a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmen- te que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas/técnico informáticas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, conforme al ANEXO NUMERO 18 (DIECIOCHO).- ANEXO TÉCNICO, así como al ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES, la propuesta será desechada. b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del Sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones. c) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el ANEXO NUMERO 18 (DIECIOCHO).- ANEXO TÉCNICO, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa. d) Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes (en su caso) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta. e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta. f) No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de CompraNet, en





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica: www.imss.gob.mx

Finalmente, se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **04 de marzo de 2024 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través del sistema CompraNet, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera, **siendo las 10:40 horas, del día 24 de febrero de 2025**

Esta Acta consta de 06 (seis) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS JEFA	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JEFE	
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN	ING. ALBERTO JUÁREZ GÓMEZ JEFE	





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025-----

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA RESP. PROY. D2 80	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C. ARMANDO SOTO MERINO Encargado de la Plataforma Integral COMPRANET	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----



ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES.

Memorándum No. 139001100100/30-A/2025

Pachuca de Soto, Hgo., a 04 de febrero del 2025

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "Administración del Contrato" para el **SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2025.**, el cual es el siguiente:

Nombre:	Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Cargo:	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos.
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	
CURP	
Correo electrónico institucional	gerardo.amador@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 71 898 34 Ext. 13120
 FIRMA DE ACEPTACIÓN	

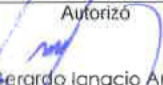
Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.6 y 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Elaboró  M.T.I. Krystali Shorlik Pérez García Responsable de Proyectos	Revisó  Ing. Alberto Juárez Gómez Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación	Autorizó  D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz. Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
--	--	--

2025
Año de
La Mujer
Indígena

1 de 1

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

25NB4890052

Clave R.F.C.

FKP0106298L1

Nombre, Denominación o Razón social

FUM KILLER PLUSS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de marzo de 2025 a las 11:02 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

Sello Digital



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 19 de marzo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17424071695361349126216

Clave de R.F.C.: FKP0106298L1

Nombre, Denominación o Razón Social: FUM KILLER PLUSS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de marzo de 2025, a las 11:59 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 19 de marzo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) ☒ trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 13 de Marzo de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000407630/2025
RFC: FKP0106298L1
Nombre o Razón Social: FUM KILLER PLUSS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **13 de Marzo de 2025 y 13:57:59** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con  **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 

Sello digital Infonavit: